

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO EL DIA
15 DE JUNIO DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

Dña. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

Dña. Berta Suárez Hevia

D. Pedro Fdez-Raigoso Castaño

D. Ovidio Zapico González

Dña Josefa Cabello Calero (a partir de su toma de posesión

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las diez horas del día quince de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión Plenaria en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.



1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/03/2016.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al Acta de la sesión anterior de fecha 14 de Marzo de 2016.

No habiendo ninguna alegación se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. JOSEFA CABELLO CALERO.-

Por el Sr. Secretario se informa que la Junta Electoral Central, ha expedido en fecha 30/03/2016 credencial como Concejal de este Ayuntamiento a favor de Doña Josefa Cabello Calero por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular en este Municipio en las últimas elecciones locales, en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Pato Concheso.

Asimismo se da cuenta de que la Concejal electo ha presentado en la Secretaria la Declaración de Intereses y de Actividades, así como sobre Causas de Incompatibilidad, de conformidad con los arts. 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el art. 75 de la ley 7/1985 de 2 abril, modificado por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social,

Acreditada la personalidad de la Concejal electo, presente en la sesión, se procede por el mismo y ante el Alcalde Presidente a prestar promesa o juramento, con arreglo a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1999.

Una vez formalizada la toma de posesión, queda incorporada como Concejal de este Ayuntamiento por el grupo Partido Popular D. Josefa Cabello Calero, instalándose en su asiento.

3º) PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-

Portavoz de Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

Como supongo que recordaréis todos en Diciembre del año anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio decidió por una unanimidad de sus miembros, iniciar los trámites para la adhesión de Sobrescobio al programa de la UNESCO de Ciudades Amigas de la Infancia y lo que estuvimos haciendo durante todos estos meses es continuar con todo el proceso para que Sobrescobio acabe dentro de este Plan de Ciudades Amigas de la Infancia.

Dos de los pasos necesario para ello es la creación del I Plan Municipal de Infancia y del Reglamento de Organización del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo de Participación Infantil y Adolescentes de Sobrescobio, cuyos textos se han remitido antes de este Pleno a todos los Concejales de la Corporación.



Desde hace ya, evidentemente, muchos años, pero fundamentalmente a partir del 2009 se empiezan a realizar toda una serie de actividades con la infancia y la adolescencia del municipio y a mediados de 2014, nos planteamos la posibilidad de que todas esas actividades que se llevaban a cabo con la infancia y todos los programas que el Ayuntamiento de una forma transversal tenía relacionados con la infancia, era necesario plasmarlos en un Plan, que a la vez nos llevaría también a crear este Consejo Municipal de Infancia, para que todos los niños y las niñas de Sobrescobio tuvieran voz y voto y empezaran a tener participación de una forma activa en la vida de la comunidad municipal.

Esto se ha plasmado en el Plan Municipal de Infancia. Realmente lo que está dentro del Plan de Infancia es todo lo que venimos desarrollando con los niños y las niñas del municipio, dejarlo recogido en este Plan y comprometernos también a continuar en esta línea de trabajo con ellos.

Nosotros, desde el equipo de gobierno siempre les hemos dado voz y voto a los niños y las niñas de Sobrescobio, pero no lo teníamos, digamos, reglamentado y lo que intentamos hacer ahora, es reglamentar un poco todo ese trabajo, esos programas que se llevan a cabo con ellos. Para ello, se han mantenido reuniones con los alumnos del C.R.A., se han mantenido reuniones con el AMPA, con los profesores, con Asociaciones, con niños y niñas que por diversos motivos no están o no van al colegio aquí en Sobrescobio. Unos porque van a otros colegios y otros porque ya están en la Secundaria y aquí no tenemos Secundaria, y así y todo se ha hablado con ellos y se han recogido también sus aportaciones.

Deciros que no es un Plan cerrado, que a través de las reuniones que se hagan del Consejo, que os decimos aquí que va a ser una reunión anual, pues evidentemente se recogerán todas aquellas aportaciones que las personas, por un lado las que están dentro del Consejo, pero también, por supuesto, todas aquellas personas que quieran hacer aportaciones serán recibidas y bienvenidas.

En cuanto al Reglamento, deciros que es necesario tener este Reglamento de Organización del Consejo Municipal de Infancia. Es un Reglamento que nos ha pasado el Observatorio Municipal de la Infancia de Asturias y que es el Reglamento que se ha ido aprobando en todos los municipios Asturianos que lo han tenido o que lo tienen. El primer Reglamento de Organización que hubo en Asturias fue el del Municipio de Laviana y a partir de ahí, se hicieron todos los demás Reglamentos. Sí es verdad, que hemos hecho alguna modificación en cuanto a la composición de las personas que forman el Consejo Municipal y hemos quitado un punto que había, que nos parecía que con la representación que hay es suficiente. Y es que todos los Reglamentos incluían un punto final en el que decía que serían también miembros del Consejo Municipal todas aquellas personas que el Alcalde considerase necesarias y por delegación del Alcalde podrían estar dentro de ese Plan. Nos parece que con todas las personas que están aquí, en este Reglamento, para formar el Consejo, ya es suficiente y hemos quitado únicamente este punto de la asignación directa del Alcalde.

Ahora mismo somos 16 los ayuntamientos de Asturias que estamos con este trabajo para poder entrar dentro del programa Ciudades Amigas de la Infancia en este año 2016, sería durante el periodo 2016-2020. Tendremos que remitir toda esta documentación a finales de junio y para evitar hacer un extraordinario a finales de Junio por eso lo trajimos ahora a este pleno ordinario.

Si tenéis alguna pregunta, alguna duda o algo que necesitéis



Sr. Alcalde

¿La composición?

Portavoz de Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

La tenéis ahí. El Consejo Municipal de la Infancia de Sobrescobio estará compuesto por los siguientes miembros, entre otras cosas dice que se reúnen una vez al año y estará compuesta por:

La Presidencia, ejercida por el titular de la Alcaldía que podría delegar el cargo en la Concejala que considere conveniente.

La Secretaria, ocupada por personal municipal y designada por el Presidente.

Los Vocales, que estarían nombrados por resolución de Alcaldía, no sé si aquí sería por Resolución de Alcaldía o Junta de Gobierno.

El Grupo Municipal de participación infantil y adolescente de Sobrescobio, que está formado por todos los alumnos y alumnas del CRA de Sobrescobio y todos los niños y niñas de Sobrescobio menores de 18 años que quieran participar en él. Deciros que el grupo municipal de participación infantil, todavía no está creado, tenemos que crearlo ahora en estos días de Junio, está hablado ya con el CRA y daremos publicidad para todos aquellos niños y niñas que no estén en el CRA que puedan participar en él.

Grupo de Coordinación Interna Municipal, que ahí estamos las Concejales de Servicios Sociales, Berta y yo misma como Concejala de Cultura y Educación.

Dos técnicas del Ayuntamiento: Liliba González Torre, que es la técnica del Centro de Dinamización Tecnológica de Sobrescobio, que es una de las personas que trabaja siempre en todas las actividades que se desarrollan con niños y Mónica Suárez Iglesias que es la técnica del Programa Rompiendo Distancias y es el programa en el que nos hemos apoyado para realizar todo este plan.

Una persona en representación de la Asoc. de padres y madres de alumnos.

Un representante del Centro de Salud.

Dos representantes de la Escuela de Sobrescobio. Hemos puesto dos porque tenemos Infantil y Primaria y consideramos que era oportuno que estuviera uno de cada área.

Un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales, en este caso sería la trabajadora social del Ayuntamiento.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Este Reglamento también recoge el funcionamiento del grupo municipal de participación infantil. Aquí tuvimos una pequeña errata porque en este grupo municipal de participación infantil lo que suelen hacer los Ayuntamientos es que la periodicidad de reunión del grupo de participación infantil sea la misma que la de los plenos. Está basada en el Ayuntamiento de Laviana y está una vez al mes. Los propios profesores nos dicen que es un poco exagerado que todos los niños que estén dentro de este grupo se reúnan una vez al mes, entonces si os parece bien y hablando con ellos les dijimos que nos dijeran ellos la propuesta que consideraran oportuna, si les parece bien cada tres meses, como tenemos los plenos o si les parece bien cada dos meses, o lo que ellos nos digan. Si les parece bien lo dejamos un poco a expensas de lo que los profesores nos digan, ¿de acuerdo?.

Sr. Alcalde

Si nadie quiere comentar nada mas, pasamos a la votación



Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se aprueba por Unanimidad de todos sus miembros presentes (7 de 7) lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Municipal de la Infancia de Sobrescobio cuyo texto figura en el Anexo I de este Acuerdo

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de Organización del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio, cuyo texto figura en el Anexo II

TERCERO.- Remitir copia de lo acordado a UNICEF a los efectos legales oportunos

ANEXO I

I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA

AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO

2016-2018

El Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio con fecha de 2016 aprueba:

- *El I Plan Municipal de Infancia.*
- *La creación del Consejo Municipal de Infancia y su Reglamento de Organización y Funcionamiento.*

INDICE

1. *PERSONAS Y ENTIDADES QUE HAN COLABORADA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN*
2. *INTRODUCCIÓN*
3. *REFERENTES*
 - *Estratégicos.*
 - *Normativos*
 - *Conceptuales*
4. *INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONCEJO DE SOBRESCOBIO*
5. *METODOLOGÍA*
6. *APORTACIONES AL PLAN*
7. *DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN*
8. *ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y OBJETIVOS DE EVALUACIÓN*
9. *EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN*
10. *RECURSOS*
11. *ORGANIGRAMAS*

1. AGRADECIMIENTOS.

Agradecimiento a las personas e instituciones que participaron en la elaboración del plan de infancia



Mayores de 18 años

A todo el personal de los organismos, centros o dependencias que se citan a continuación, porque de una forma directa o indirecta colaboraron en la realización de este Plan.

Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.

- **Carlos Becedóniz Vázquez.**

UNICEF- Asturias

- **Pablo Suárez Moro.** *Presidente de UNICEF-Asturias.*

Concejalía de Cultura, Turismo, Educación, Deporte Juventud y Obras y Servicios de Sobrescobio

- **Ana Hortensia Carmona Miyares**

Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de Sobrescobio

- **Berta Suárez Heví**

Equipo de Servicios Territoriales del Área VIII.

- **Alicia Presa Montes** *Coordinadora*
- **Ana M^a Fernández Gutiérrez** *Trabajadora Social*

AMPA CRA de Sobrescobio

- **Melva Armayor Lario**

CRA Alto Nalón. Centro de Sobrescobio

- **Eva Alonso Buján**
- **Sandra Fernández Peri**

Centro de Coordinación Tecnológica Local de Sobrescobio

- **Liliana González Torre**

Oficina de Desarrollo Local

- **Eva Armayor Fernández**

Centro de Salud de Sobrescobio

- **Jesús Matos Marcos.** *Médico*
- **Rocío Allande Díaz.** *ATS*
-

Servicios Sociales Municipales del Ayto de Sobrescobio.

- **Noelia Fernández Vallina.** *Trabajadora Social*

Movimiento asturiano por la paz. FIP

- **Celeste Intriago Fernández**
- **Noemí Rodríguez Fernández**

Plan Municipal de drogodependencias. Mancomunidad Valle del Nalón

- **José Antonio Ríos Sánchez.** *Programa de drogodependencias de la Mancomunidad del Valle del Nalón*



Menores de 18 años.

A todos los niños y niñas de Sobrescobio que han colaborado con el Ayuntamiento nada más lanzarles la idea de lo que se pretendía hacer con este Plan, siendo ellos los verdaderos protagonistas.

1.- Los alumnos/as del CRA de Sobrescobio, un total de 20 de los cuales:

- 5 pertenecen al grupo de **infantil**: 5 niños
- 15 de **primaria**: 7 niños y 8 niñas

2.- Los niños/as de Sobrescobio que acuden a la escuela fuera del Municipio, pero participan activamente en las actividades que organiza el Ayuntamiento dirigidas a la infancia, un total de de los cuales:

- 3 pertenecen al grupo de **infantil**: 2 niños y 1 niña
- 7 pertenecen al grupo de **primaria**: 6 niños y 2 niñas
- 21 pertenecen al grupo de **secundaria**: 8 niños y 13 niñas

3.- Los niños/as que pasan sus periodos estivales y de vacaciones en nuestro Municipio y participan en las actividades culturales y los talleres dirigidos específicamente a la infancia, un total de los cuales:

- 10 pertenecen al grupo de **infantil**: 4 niños y 6 niñas
- 25 pertenecen al grupo de **primaria**: 9 niños y 14 niñas
- 8 pertenecen al grupo de **secundaria**: 2 niños y 6 niñas

Grupo de trabajo coordinador del Plan.

Ana Hortensia Carmona Miyares

*Concejala de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Deporte y Obras y Servicios.
Teniente alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio*

Berta Suárez Hevía

Concejala de Servicios Sociales e Igualdad

Mónica Suárez Iglesias

Técnica Programa Rompiendo Distancias

2. INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Sobrescobio, con el fin de mostrar su interés en todo lo que concierne a la infancia, pretende con este Plan sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar al niño y la niña como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Desde esa perspectiva, este Plan va a tener en cuenta tres vertientes. La primera, para garantizar la protección, la prevención y la promoción de los derechos de la infancia, ahondando en cómo detectar y tratar posibles casos de niños, niñas y adolescentes en situación sociofamiliar vulnerable, y cómo prevenirlos desde la promoción de los derechos de la infancia al considerar que son la base en la que se sustenta su protección.

La segunda vertiente, para hacer efectiva la participación en la elaboración de este Plan y en su correspondiente desarrollo, de los agentes sociales que tienen relación con la infancia, y de la propia infancia y adolescencia de Sobrescobio ya que consideramos a niños, niñas y adolescentes sujetos activos en su medio personal y social.

Y, por último, la tercera vertiente, para hacer visible todo lo que se está haciendo en Sobrescobio a favor de la infancia, para que sea conocido por todos y para que de este conocimiento surja un interés social por mantenerlo y conservarlo, reavivando la relación entre los distintos agentes sociales implicados.

La metodología seguida para elaborar el Plan ha consistido en la creación de una serie de estructuras de participación social que serán mantenidas para su posterior constitución formal y desarrollo. Esas estructuras de participación deberán convertirse en la plataforma que recoja y refleje las expectativas de las entidades públicas o privadas



que operan en Sobrescobio, de los propios niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro concejo y, en definitiva, de toda la sociedad.

Si es importante la participación social en general, se da una especial importancia a la que se ha ofrecido de forma novedosa a los niños, niñas y adolescentes de Sobrescobio para contribuir en la elaboración del Plan, ya que se parte de la creencia de que nadie mejor que ellos nos pueden ayudar a conocer sus necesidades y a mejorar la calidad de todo lo que se hace en este concejo para asegurar su bienestar y su protagonismo a la hora de ejercer sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.

Las actuaciones que incluye este Plan se han organizado en torno a los siguientes objetivos:

1. Promover la coordinación y la colaboración entre el ayuntamiento, los centros y servicios dependientes de la administración estatal y autonómica y las entidades de iniciativa social.
2. Garantizar la participación infantil y adolescente mediante la creación de estructuras y la puesta en marcha de instrumentos que faciliten el ejercicio de su derecho a ser escuchados y a participar en relación con los asuntos municipales que les conciernen.
3. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas y, en especial, a las que atraviesan situaciones de dificultad económica y social.
4. Promover un ejercicio de derechos autónomo y responsable por parte de niños, niñas y adolescentes.

3. REFERENTES

El Plan de Infancia del Ayuntamiento de Sobrescobio pretende desarrollar en nuestro concejo lo que la normativa y los planes y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto de lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas a favor de la infancia.

Este sería el marco de referencia del Plan de Infancia del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Referentes estratégicos

En mayo de 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados participantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia, suscribieron una Declaración y un Plan de Acción a nivel mundial contenida en el documento: “Un mundo apropiado para los Niños y Niñas”, en el que se recoge el compromiso de los gobiernos a aplicar dicho plan y a considerar la posibilidad de adoptar medidas para poner en práctica leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces y asignar recursos para realizar y proteger los derechos de los niños y las niñas así como asegurar su bienestar.

Por su parte, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia supone un importante referente para los que se elaboren posteriormente.

Lo mismo que el Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016.

A nivel local, el Plan de Infancia del Ayuntamiento de Sobrescobio ha tomado como referencia los planes de infancia de los ayuntamientos asturianos que se aprobaron y aplicaron en años precedentes.

Una inspiración aparte la constituyen iniciativas de ámbito estatal como el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y, en el ámbito autonómico, el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias.

Y, por último, hay que decir que el Plan Integral de Infancia de Sobrescobio toma como referencia imprescindible la experiencia acumulada por las múltiples instituciones públicas y privadas que operan en nuestro concejo a favor de los derechos de la infancia y el buen hacer y el compromiso que vienen demostrando las personas que trabajan en todas ellas.

Referentes normativos

El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

En base a ello existe un amplio desarrollo legislativo que de una manera resumida citamos a continuación:

Internacionales

- La Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.

Estatales



- *La Constitución española de 1978, que hace mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los niños y niñas.*
- *La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

Autonómicos

- *La Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor.*
- *La Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, en la que se definen como prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales las dirigidas a garantizar la protección de los menores.*

Referentes conceptuales

Este Plan toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en nuestro territorio.

El Plan de Infancia de Sobrescobio va dirigido a todos los niños y niñas, entendiéndose por tales a todas las personas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Principios Básicos:

1. *El principio de **interés superior de niñas y niños**, mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.*
2. *El principio de **no discriminación**, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna. La aplicación de este principio supone:*
 - *Promover la **igualdad social**, estableciendo mecanismos preventivos, compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas o colectivos.*
 - *Mantener un enfoque de **género**, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niñas y niños.*
3. *El principio de **participación** plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las de las personas adultas y que les permitan asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.*

Criterios de actuación:

En la elaboración de este Plan Integral, además, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- ***Globalidad**, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación con la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.*
- ***Análisis-Planificación-Evaluación**, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.*
- ***Racionalidad**, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.*



- **Transversalidad**, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- **Integralidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

Por último, el Plan de Infancia del Ayuntamiento de Sobrescobio incorpora en su marco conceptual el documento **“Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia”**, de UNICEF. En este texto se identifican los pilares básicos para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, sino también acciones concretas a través de todo el gobierno local.

Este proceso de construcción es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario de los gobiernos municipales. El programa incluye nueve elementos que este Plan incorpora como propios:

1. **Participación infantil**: promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
2. **Un marco legal amigo de la infancia**: asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
3. **Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio**: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
4. **Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación**: desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de la infancia.
5. **Análisis y evaluación del impacto en la infancia**: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.
6. **Un presupuesto para la infancia**: garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
7. **Un informe periódico sobre el estado de la infancia**: garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos.
8. **Dar a conocer los derechos de la infancia**: garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.
9. **Abogacía independiente para la infancia**: apoyando a las ONG,s y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos que promuevan los derechos de la infancia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONCEJO DE SOBRESCOBIO

Datos generales del territorio, relativos a condiciones urbanísticas, medioambientales y de movilidad, a su población, historia, etc.

Historia

La presencia humana en Sobrescobio debió ser algo más tardía y escasa que en el resto del valle del Nalón pues aún no han aparecido restos que pudieran ser datados en época paleolítica. Los primeros testimonios arqueológicos son posteriores, corresponden al Neolítico y están representados por cuatro túmulos: Pumarín, Unqueru, Campu La Braña y Monte Caón. Se trata de estructuras tumulares aisladas, de tamaño mediano. En Unqueru destaca asimismo la presencia de un posible dolmen, situado a media ladera y difícil de catalogar.

De épocas posteriores se tienen referencias de pobladores que, aprovechando la riqueza forestal y piscícola, se establecieron en este territorio dejando restos entre los que cabe destacar los castros prerromanos de la Corona de Castro, localizado en Agues (Soto de Agues), y los restos de la Corona, situado en Campiellos. Los restos de la Corona de Castro se ubican sobre un amplio cerro conocido como "El Cueto", defendido por un único foso. Los restos de La Corona, situados en Campiellos, se localizan en un promontorio aislado y su sistema defensivo consiste en dos aterrazamientos concéntricos con sendos taludes.

De la época romana se conservan numerosos restos, como son los vestigios de una vía empedrada que, siguiendo el curso del río Nalón, atraviesa el concejo de este a oeste, desde las inmediaciones de Rioseco salvando las hoces verticales del río Nalón hasta llegar a Anzó en el Lugar de Los Infiernos. Este tramo de calzada recibe el nombre de "Camín de Acéu" y conectaba con el "Camín Real" llamado del Sellón, calzada que con origen en Villaviciosa servía como vía de comunicación entre Asturias y la Meseta.



Otras pruebas de la romanización son el Castillo de los Aceales o "Torrexón de Villamoréi", construido por las legiones de Augusto por orden de su lugarteniente Casirio y que hay que poner en relación con los castillos y baluartes que de esa época se encuentran en la comarca; así como el propio nombre del concejo, Sobrescobio, al ser un término de raíces romanas que proviene de *super scopulum*, "sobre el escobio", nombre que se da a los desfiladeros y que hace referencia al angosto paso que sirve de entrada al concejo y; la utilización en la toponimia local de la terminación "ana", que se da, por ejemplo, en Oviñana. En Oviñana estuvo ubicado el ayuntamiento hasta su traslado en 1929 a Rioseco, actual capital del concejo de Sobrescobio.

La llegada de los pueblos germánicos a los territorios que ocupaba el Imperio Romano supuso una acomodación del uso colectivo del monte al antiguo estado de la población hispano romana. A la vez se incrementa la clasificación de los delitos que hoy consideramos típicamente forestales, como los incendios, talas, roturaciones, robos de leñas y maderas, etc. Fueron los visigodos bajo el mando de Sisebuto los que a través de la calzada romana que atravesaba Sobrescobio, se internaron en estas tierras.

De la ocupación de árabes o sarracenos, tras la caída de los visigodos, y su asentamiento en los territorios conocidos como "Villa de Moros" ha llegado a nuestros días el topónimo Villamoréi, localidad de Sobrescobio, situada a orillas del río Alba.

No será hasta la época alto-medieval cuando se tenga constancia fehaciente de la existencia de Sobrescobio con denominación propia e inicios de población estable, aunque los documentos atestiguan que estaría integrado en el más amplio territorio de Laviana.

La organización social en los siglos X-XII vendrá condicionada por el papel predominante de los señoríos monásticos, si bien el paisaje rural no se verá profundamente alterado, manteniéndose el valle como unidad natural.

Pese a la subordinación señorial de las poblaciones locales, se mantiene cierto grado de independencia, actuando el concejo como elemento útil de decisión en temas como el aprovechamiento comunal de ríos, pastos, montes y bosques.

A partir del siglo XII se produce una progresiva reorganización de la sociedad asturiana. A mediados de ese siglo, se inician programas de repoblación urbana de las tierras del norte peninsular por parte de los reyes de Castilla y León. Esta repoblación se verá fortalecida en la región en el siglo XIII bajo el reinado de Alfonso X, que inicia una política de fundación de pueblas, "Polas", que continuará su sucesor Sancho IV. Alfonso XI otorga carta de población, "Carta Puebla", al concejo de Sobrescobio, a petición de sus hijos Enrique y Fadrique. En ella manda a los de este concejo que hagan puebla en el lugar de Oviñana, a fuero de Benavente, concediéndoles diversas exenciones y fijando en la cantidad de 1.200 maravedíes el tributo que debían de satisfacer anualmente a los señores del coto.

Durante el siglo XV, la Orden de Santiago mantiene pertenencias en varias comarcas asturianas, entre ellas Sobrescobio. Las pertenencias de la Orden se gestionan administrativamente desde el hospital de Las Tiendas en Villamartín, Palencia, aunque el desgobierno es patente en hechos tales como la irregularidad de las inspecciones o que en 1568 sus exigencias señoriales sean todavía iguales que dos siglos antes. En 1484, los Reyes Católicos ordenan que le sea guardado al concejo del lugar de Sobrescobio el privilegio que le concedió Alfonso XI al tiempo de poblar dicho lugar y que ellos habían confirmado.

En el año 1565 la Orden de Santiago acuerda enajenar su jurisdicción sobre el territorio de Sobrescobio. La enajenación se hace en forma de pública subasta en Oviedo ("A la puja la lana"), y en la misma el pueblo compra su libertad.

Durante la guerra de la Independencia (1808), en la que participan Sobrescobio y sus vecinos, es de destacar la entrada de tropas del general Gómez por el puerto de Tarna. Durante las Guerras Carlistas Sobrescobio siempre fue liberal y tuvo asiento en la Junta General del Principado

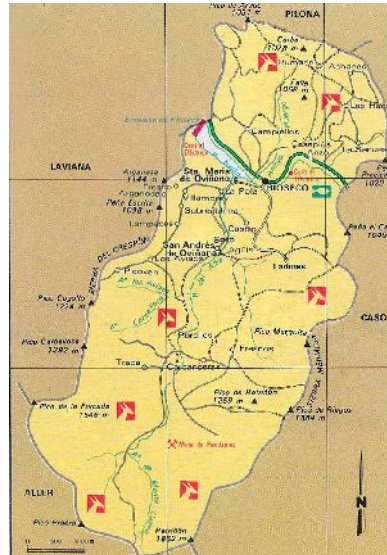
Geografía y localización.

El Concejo de Sobrescobio (*Sobrescobiu*), incluido en su totalidad dentro del Parque Natural de Redes y declarado por la UNESCO Reserva de la Biosfera, se encuentra situado en la zona centro-oriental de Asturias. Cuenta con una superficie de 69,42km², en los que guarda incalculables tesoros naturales y limita con los concejos de Piloña, Sobrescobio, Laviana y Aller.

Sobrescobio constituye un paraíso de valles, ríos arroyos, bosques, praderas, majadas y desfiladeros que lo convierten en punto de referencia del turismo de naturaleza y montaña en el Norte de España.

Sobrescobio toma su nombre de la raíz latina *super scopulum*, sobre "el escobio" (nombre que en asturiano reciben los desfiladeros) y que hace referencia al angosto paso tallado en la roca por el río Nalón, que servía de entrada al concejo. Este paso se ve hoy en día superado por la carretera regional As-17, el llamado Corredor del Nalón, principal vía de acceso al Parque Natural de Redes, que atraviesa todo el Valle del Nalón hasta el Puerto de Tarna, ya en el límite con la provincia de León.





Flora

La vegetación está representada fundamentalmente por la gran extensión de bosques maduros de hayedos y robledales de roble albar, que constituyen un valiosísimo reducto de los esSobrescobios bosques ibero atlánticos, así como por castañedos en las zonas bajas. Las masas boscosas aparecen, no obstante, entremezcladas con áreas no menos amplias dedicadas a prados y pastos o cubiertas de matorral.

Es de especial importancia al estar en la cordillera Cantábrica, que constituye una singularidad biogeográfica de primer orden por tratarse del único sistema montañoso atlántico y su aislamiento del resto de las montañas de la Europa occidental, con carácter netamente alpino.

La importancia reside también en la diversidad tanto por riqueza en especies como por la abundancia en especies raras, con elementos atlánticos, oromediterráneos, pirenaico y alpino, con endemismos orocántabricos y cantabroatlánticos, con gran cantidad de especies y comunidades protegidas y hábitats comunitarios.

Referente a la riqueza en especies, Sobrescobio alberga un elevado número de especies de flora vascular (unas 1.100 especies), más de la mitad del elenco florístico asturiano formado por unas 2.170 especies.

La riqueza florística obedece a razones biogeográficas, (pues pertenece a dos provincias: la cantabroatlántica y la orocántabrica, que comparte elementos del ámbito mediterráneo y el eurosiberiano), y a razones geobotánicas pues hay coexistencia de sustratos de naturaleza caliza que caracterizan a la Iberia oriental.

Por otro lado, la coexistencia de 14 de las 19 series de vegetación descritas en Asturias, se traduce en la presencia de gran número de hábitats y comunidades.

Hay 12 (de las 71 de Asturias) especies catalogadas de flora como tejo, acebo, genciana, arciso de Asturias, narciso trompeta, estrella de agua, helecho juncal, junco lanudo, helechilla y licopodio alpino.

Hay comunidades vegetales con interés comunitario como los enebrales subalpinos calcícolas, los robledales y las alisedas centro-orientales.

Fauna

Referente a la fauna, se encuentran representados en este espacio todos los elementos que configuran la riqueza faunística de la montaña centro-oriental.

Se tiene constancia de la presencia de un total de 208 especies de vertebrados, de los que 50 son mamíferos, 131 aves, 13 reptiles, 10 anfibios, y 4 peces.

Buena parte de ellas disfrutan de algún tipo de protección, entre las que destacan especies emblemáticas como el oso pardo cantábrico (en peligro de extinción), el urogallo o el pico mediano.

Las especies catalogadas son el oso, urogallo, pico mediano, águila real, avión zapador, nutria, alimoche, halcón peregrino, azor, murciélago de geoffroy, murciélago de cueva.

Las especies singulares son el pito negro, pico menor, lobo, liebre de piornal, liebre norteña, perdiz pardilla, desmán ibérico.

También están presentes los taxones comunitarios de 7 invertebrados, así como de lagarto verdinegro, lagartija serrana, salamandra rabilarga, murciélago grande de herradura, murciélago pequeño de herradura y murciélago de bosque.

Las especies de fauna cinegética son el rebeco cantábrico, corzo, venado y jabalí.



Patrimonio Natural

Sobrescobio es un concejo eminentemente rural que ha quedado al margen de la industrialización de la Cuenca del Nalón, lo que ha permitido al hombre preservar en el concejo algunos de los más valiosos paisajes y ecosistemas de la Cordillera Cantábrica. Todo el territorio del concejo de Sobrescobio forma parte, junto con el vecino concejo de Sobrescobio del Parque Natural de Redes, un lugar privilegiado para vivir y para visitar, que ha sido declarado por la UNESCO Reserva de la Biosfera en el año 2001.

El excelente estado de conservación de sus ecosistemas y su riqueza forestal y faunística le han supuesto otros reconocimientos medioambientales, de este modo, pertenece a la Red Natura 2000, al ser considerado como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y es Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), desde su designación en el año 2003. Además, la Ruta del Alba, que discurre por el valle del río del mismo nombre, fue declarada en el año 2001 Monumento Natural, y es uno de los más importantes y visitados, no sólo del Parque Natural de Redes, sino de toda la región.

Capital

Rioseco es la capital del concejo de Sobrescobio desde que en 1929 se trasladase el ayuntamiento de la pequeña localidad de La Polina y está encuadrada dentro de una vega que el río Nalón forma en su parte alta. Constituye a su vez, uno de los núcleos de población más importante del Municipio.

Parroquias

Tres son las parroquias incluidas en el concejo, que son las de Laines, Oviñana y Soto, concentrándose la mayoría de la población en las vegas de los valles del río Alba y el Nalón.

Lugares

El concejo comprende los núcleos de población de Rioseco (capital del concejo), Soto de Agues, Ladines, Campiellos, La Polina, Villamoréi, Anzó, y Comillera. Desde Rioseco parten las carreteras locales que comunican todos los demás núcleos de población del concejo.

Población

Sobrescobio cuenta con una población de 861 habitantes (Fuente: Padrón Municipal, 01-01-2016).

Sobrescobio se caracterizó, durante el último siglo XX, por la pérdida paulatina de población con periodos donde esta caída se ralentiza un poco pero sin llegar nunca a detenerse. En los últimos años se está observando que parte de la población del municipio trabaja fuera pero conserva el lugar de residencia en el concejo. Estas circunstancias alteran, en gran medida, la estructura demográfica en la zona presentándose una pirámide poblacional en la que predominan las personas mayores de 50 años, estando bastante equilibrada la relación entre sexos.

Actividad económica

Respecto a la actividad económica del concejo hay que decir que ésta se articula, principalmente, entorno al sector primario que genera más del 59,90% de los empleos locales. La ganadería centra la mayoría de las vidas del concejo, siendo la cabaña vacuna la más numerosa en la zona, habiendo una clara especialización en torno a la producción cárnica, aprovechando los pastos que se dan en todo el concejo.

El sector industrial tiene una representación en el municipio del 13,02% de la población activa, siendo la rama de producción de energía eléctrica, la que más empleo da al concejo. Estas industrias aprovechan uno de los elementos más significativos del Concejo y que se trata del agua, elemento fundamental en la vida humana. Otras ramas con representación son la maderera y la alimentaria.

En cuanto a su sector terciario, hay que decir que éste en el concejo ocupa a un total de 27,08%, representando un aumento cada vez más acusado. La hostelería y el comercio son las ramas con mayor implantación en Sobrescobio, siendo cada vez más frecuente la presencia de turistas que visitan el territorio municipal, y aprovechan para visitar entre otros paisajes, el parque natural.



Cantidad de niños del municipio entre 0 y 18 años, segmentados por grupos de edad, distribución territorial, población infantil extranjera

Población menor de edad de Sobrescobio, por grupos de edad. 2016

Población total	De 0 a 2 años	De 3 a 5 años	De 6 a 8 años	De 9 a 11 años	De 12 a 13 años	De 14 a 15 años	De 16 a 17 años	De 0 a 17 años	Resto	% de menores de 18 años
861	12	8	11	11	5	11	5	63	798	7,31

Padrón municipal de habitantes

Años	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Ambos sexos	3	4	5	4	2	2	4	3	4	2	5	4	3	2	6	5	4	1
Hombres	2	2	1	3	2	2	4	0	3	1	3	2	1	0	2	3	2	0
Mujeres	1	2	4	1	0	0	0	3	1	1	2	2	2	2	4	2	2	1

Padrón municipal de habitantes

Población menor de edad de Sobrescobio, por sexo

Sobrescobio. Población menor de edad. Por sexo. 2016	
Hombres	33
Mujeres	30
Total	63

Padrón municipal de habitantes

Distribución territorial de la población menor de edad

PARROQUIA	LADINES	OVIÑANA	SOTO DE AGUES
AMBOS SEXOS	3	38	22
HOMBRES	2	19	15
MUJERES	1	19	7

Población menor de edad extranjera: Únicamente hay dos menores extranjeros 2 niños de 8 y 10 años de nacionalidad inglesa.

Condiciones de vida familiares

- Situación socioeconómica y laboral de sus familias.

Rentas familiares

Sobrescobio. 2012	
Rentas netas de los hogares	Mil. €
Saldos de rentas primarias	7.773
Renta disponible	10.948
Renta disponible ajustada	12.998



Renta disponible ajustada por habitante (€)	14.863
---	--------

SADEI

Empleo, paro registrado y renta neta por habitante. Sobrescobio y Asturias. 2013.

	Sobrescobio	Asturias
Empleo	243	354.543
Asalariados	151	277.408
No asalariados	92	77.135
Paro registrado	41	100.876
Hombres	22	49.743
Mujeres	19	51.133
Renta neta por habitante 2012 (€)	14.863	16.346

Fuente: SADEI.

Empleo según rama de actividad económica. Sobrescobio. Año 2014.

TOTAL	Agricultura y pesca	Industrias extractivas	Alimentación, bebidas y tabaco	Otras industrias manufactureras	Metalurgia y productos metálicos	Industria transformadora de los metales	Energía eléctrica, gas, agua y saneamiento	Construcción	Comercio	Transporte	Hostelería	Información, comunicaciones y servicios financieros	Actividades profesionales, científicas y administrativa	Administración pública, educación y sanidad	Otros servicios
234	73	0	22	0	0	0	24	9	20	0	27	3	5	43	8

Fuente: SADEI.

Niveles de escolarización, absentismo y fracaso escolar en Sobrescobio.

Centros educativos

CRA Alto Nalón.

Las escuelas San Ginés de Rioseco de Sobrescobio escolarizan al alumnado de Educación Infantil y Primaria de este concejo.

El edificio escolar data de 1929, siendo costeados los materiales por un emigrante de la localidad en Cuba y realizando el trabajo los vecinos del pueblo.

Funcionan dos aulas, una agrupa a los alumnos de Educación Infantil y Primer Ciclo, y la otra Segundo y Tercer Ciclos de Primaria; en total, cuenta con 18 alumnos.



El alumnado procede de Rioseco (capital del concejo) y de las localidades de Ladines, Soto de Agues, Villamoréi y Campiellos, desde donde son trasladados en una línea de transporte escolar.

Número de centros no universitarios según los niveles educativos que imparten, titularidad y concejo Curso 2013-2014				
<i>Infantil</i>	<i>Primaria</i>	<i>Secundaria</i>	<i>Ciclos Formativos de Grado Superior</i>	<i>Otras Enseñanzas⁽¹⁾</i>
1		0	0	0

1.-Comprende los niveles de Enseñanzas de Régimen Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas, Educación de Adultos y Educación Especial

Estado de salud.

Servicios sanitarios

Centro de Atención Primaria de Salud. Rioseco

Indicadores de salud del concejo de Sobrescobio. 2013

Resultados de salud

Indicador	Sobrescobio	Asturias
<i>Tasa bruta de mortalidad ponderada por índice de envejecimiento (por mil)</i>	10.50	14.88
<i>Mala autopercepción de salud (%)</i>	7.10	7.60
<i>Prevalencia de enfermos crónicos (%)</i>	62.17	55.50
<i>Tratamiento por Ansiedad / Depresión (%)</i>	26.98	20.60



Determinantes de salud

Indicador	Sobrescobio	Asturias
------------------	--------------------	-----------------

Calidad asistencial		
<i>Demora quirúrgica (días)</i>	88.60	85.00
<i>Cuidados inadecuados en diabetes (%)</i>	56.82	54.17
<i>Ausencia de control mamográfico (%)</i>	24.05	25.43
<i>Hospitalizaciones evitables (por mil)</i>	130.00	122.00
Estilos de vida		
<i>Prevalencia de fumadores (%)</i>	23.80	28.80
<i>Prevalencia de Obesidad infantil (%)</i>	0.00	7.20
<i>Sedentarismo (%)</i>	42.90	34.80
<i>Dieta inadecuada (%)</i>	26.20	18.60
<i>Consumo excesivo de alcohol (%)</i>	0.20	5.90
<i>Mortalidad asociada al alcohol (por 100.000)</i>	20.10	32.60
<i>Embarazo en adolescentes (por mil)</i>	0.00	11.10
<i>Seguridad vial inadecuada (%)</i>	17.20	3.50
Factores socioeconómicos		
<i>Nivel de estudios bajo (%) *</i>	45.20	47.90
<i>Desempleo (tasa. %)</i>	6.58	14.50
<i>Personas en clase social IV y V (%) **</i>	40.00	43.80
<i>Perceptores directos e indirectos del Salario Social Básico (%)</i>	8.03	19.00
<i>Personas adultas sin soporte social (%) ***</i>	9.50	14.70
<i>Familias monoparentales (%)</i>	19.10	12.50
<i>Exclusión social (por mil) ****</i>	17.00	24.90
Calidad ambiental		
<i>Agua consumo sin control sanitario</i>	30.94	25.30
<i>Nivel de contaminación del aire (días encima del límite)</i>	5.00	5.80
<i>Calidad ambiental residencial mala (%) *****</i>	26.20	52.40

Fuente: Observatorio de Salud en Asturias. Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

* Nivel de estudios bajo: Prevalencia de nivel educativo máximo alcanzado de estudios medios o inferiores.

** Personas en clase social IV y V. La frecuencia relativa medida en porcentaje de las personas que en nuestra Comunidad se les puede asignar en función de su nivel de estudios alcanzado, la ocupación en su lugar de trabajo y el puesto que ocupa en la misma

sean la clases sociales IV ó V. Las personas categorizadas como de clase social I son las más favorecidas y las del V son las menos favorecidas.

*** Personas adultas sin soporte social. En el Observatorio de la Salud de Asturias utilizan la frecuencia relativa medida en porcentaje de las personas que en nuestra Comunidad declaran que cuándo han necesitado ayuda para el cuidado de menores y/o personas dependientes, para hacer recados o gestiones, no han tenido a nadie que les ayudara.

**** Exclusión social. Se contabiliza en porcentaje la población que refiere que se pueden categorizar en riesgo de exclusión social. Es un índice sintético que contiene datos culturales, sociales, conductas, morbilidad, personales, económicos, etc. extraído a partir de datos de la Encuesta de Salud para Asturias 2012 y categorizado en cuanto personas en riesgo (riesgo + exclusión social).

***** Calidad ambiental residencial mala. Prevalencia de personas con consideración mala o muy mala de su medio ambiente residencial

Situaciones de maltrato, abandono u otros factores de vulnerabilidad social; y niveles de pobreza infantil y familiar.

Servicios Sociales

- Centro de Servicios Sociales / Unidad de Trabajo Social

Prestaciones básicas de Servicios Sociales:



- Información y Orientación
- Ayuda a Domicilio y otros Apoyos a la Unidad Convivencial
- Alojamiento Alternativo
- Prevención e Inserción
- Actuaciones Destinadas al Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social. Desde el año 2004 hasta la actualidad el concejo de Sobrescobio y Sobrescobio fueron dotados del Programa Rompiendo Distancias cuya finalidad es evitar la discriminación de las personas mayores que viven en zonas rurales dispersas, ofreciendo un conjunto de actuaciones flexibles capaces de proporcionar una
- amplia diversidad de servicios y de oportunidades que se adapten a sus necesidades.

Expedientes abiertos en el Servicio Autónomo de Protección de Menores de niños y niñas del concejo de Sobrescobio de los que se considera que puede darse una situación de abandono o maltrato.

Año	Nº exptes. abiertos
2010	0
2011	0
2012	0
2013	1
2014	0
2015	0
2016	0

Fuente. Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia.

No cabe duda que una buena política de infancia no puede hacerse al margen de las políticas más generales que afectan a toda la población, por eso son positivas las políticas de erradicación de la pobreza que se llevan a cabo en el concejo de Sobrescobio a través de los Servicios Sociales Municipales. Uno de los principales y prioritarios objetivos es la detección, apoyo, atención y protección de aquellos menores que se encuentran en situación de desventaja por causas de tipo económico, familiar, social o laboral y que están incidan de forma desfavorable en su calidad de vida y bienestar social.

Las funciones básicas son las siguientes:

- La intervención técnica para el tratamiento de las demandas sociales
 - La gestión y tramitación de los recursos sociales existentes
 - La potenciación del tejido social, el trabajo comunitario y la participación social.
- En lo referente a la información, tramitación y derivación de recursos a continuación se detallan aquellas prestaciones y servicios que se gestionan desde el Centro Municipal de Servicios Sociales:
- Ayudas económicas municipales para familias carentes de recursos económicos, destinadas a alimentación infantil, vestido, higiene, educación, consumo energético...
 - Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia. El Programa contempla la actuación de profesionales de los servicios sociales con familias en situación de vulnerabilidad, que cuenten con menores de edad a cargo, orientando las intervenciones al mantenimiento del menor en su medio familiar y social, y contemplando ayudas de carácter económico o material a las intervenciones técnicas.
 - Actuaciones en materia de protección a la familia en situaciones de violencia de género. Gestión de la red de casas de acogida del Principado.
 - Actuaciones de apoyo y promoción de la infancia con discapacidad. Derivaciones a atención temprana, coordinación con la red de salud mental infantil, tramitación de recursos propios destinados a personas con discapacidad, ayuda técnica.
 - Coordinación con el Centro Escolar del municipio en el desarrollo del Programa de Prevención del Absentismo escolar.
 - Actuaciones de protección al menor: malos tratos, abandonos, desprotección infantil.
 - Tramitación del Salario Social Básico: (prestación económica periódica dirigida a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, sobre la base de la unidad económica de convivencia independiente. La percepción del salario social básico conlleva la participación en programas integrales que favorezcan la incorporación e inserción social de las personas y colectivos en riesgo de exclusión, sobre todo en materia de salud, vivienda, educación, formación y empleo)
 - Tramitación de las ayudas de pobreza infantil que ofrece el gobierno autonómico para 2016.
 - Tramitación Alimentos Cruz Roja.
 - Actuaciones de prevención en el consumo de drogas y promoción de hábitos saludables dirigidas a la población adolescente, tanto en el ámbito educativo como comunitario, a través del Plan Municipal de Drogas (Servicio de Drogodependencia de la Mancomunidad Valle del Nalón)



Recursos culturales, deportivos, de ocio y tiempo libre del territorio relacionados con la infancia y la adolescencia.

Recursos culturales

- **Centro Cultural Vicente Álvarez**

El Centro Cultural Vicente Álvarez, ubicado en El Pedrosu (Rioseco) se ha convertido desde su inauguración, en mayo de 2009, en un referente cultural del Parque Natural de Redes. Exposiciones de pintura y fotografía, obras de teatro, cine, jornadas medioambientales, talleres de inglés, talleres culturales, conciertos y conferencias forman parte de la programación de este centro que dispone de equipamientos para albergar todo tipo de eventos.

- **Casa del Agua**

Desde 2002 Rioseco acoge las instalaciones de la Casa del Agua, un centro de educación ambiental que nos guía a través de la historia de los usos del agua y su influencia en la naturaleza de Sobrescobio y Redes, haciéndonos tomar conciencia de la importancia de proteger nuestro más valioso recurso natural.

La Casa del Agua amplió sus instalaciones para albergar los contenidos del pabellón de España en la Exposición Universal de Zaragoza de 2008, que se dedicó íntegramente al agua. En concreto, los nuevos contenidos expositivos son el «Agua en la tierra», con contenidos audiovisuales e interactivos que muestran desde el origen del agua en el planeta al ciclo hidrológico, y «España y el agua», que muestra los distintos usos del agua en nuestro país y fomenta la necesidad de su ahorro y consumo responsable.

En el exterior del edificio, se dedica un espacio a los ingenios que usaban el agua como fuerza motriz, entre los que hay que destacar el molino hidráulico y el mazapilas, que aprovechaba las corrientes de agua que hay en las zonas de pasto para espantar

Animales, como jabalíes, osos y lobos, y evitar así que causasen daño a las cosechas y a la ganadería.

- **Biblioteca de Rioseco**

- **Biblioteca de Soto de Agues**

- **Centro de Coordinación Tecnológica Local de Sobrescobio, en Rioseco**

- **Telecentro Rural, en Soto de Agues**

Patrimonio arquitectónico y artístico

El visitante que se acerque a Sobrescobio, lo hará fundamentalmente atraído por su entorno natural y por los maravillosos paisajes que atesora. Sin embargo, no se puede obviar el importante patrimonio histórico-artístico que participa de un marcado carácter popular y que ha sido objeto, en los últimos años, de una importante labor de conservación y recuperación.

En toda la zona se deja notar una cierta impronta romana, fundamentalmente en infraestructura viaria. Así, se conservan restos de una antigua vía con probable origen romano, que enlazaba Sobrescobio con la Calzada Real, dicho tramo es fácilmente accesible, al estar comprendido en la primera parte del itinerario señalizado como PR-AS.122, Ruta de la Calzada Romana, que parte de la localidad de Rioseco.

Arquitectura civil

El **Castillo de los Aceales o Torrexón de Villamoréi**, del que tan sólo quedan las ruinas del Torrexón, fue objeto de una cuidada restauración, aplicada tanto a su entorno como al camino de acceso a él. Se encuentra situado sobre las tranquilas aguas del embalse de Rioseco, en un promontorio rocoso que domina la entrada al concejo. Era un edificio defensivo de clara filiación romana posteriormente reconstruido en época de Alfonso I.

Se conservan varias Sobrescobionas rurales asturianas entre las que hay que destacar la **Casa de los Canella**, ubicada en Soto de Agues y construida en el siglo XVI, fue el antiguo solar de la familia Canella oriunda de esta localidad.

Arquitectura religiosa

Entre los edificios religiosos hay que destacar la **Iglesia Parroquial de Santa María la Real de Oviñana**, fundada a principios del siglo XV, reconstruida en 1561 bajo la dirección del arquitecto Fernando de Posada, comenzó a usar el título de Real a partir de 1719. Entre 1729 y 1732 se hizo el retablo mayor a cargo del escultor Francisco de Rivera y



en 1868 se construyó la Capilla de los Mártires y la espadaña. Fue derruida en 1934, durante la Revolución de Octubre y actualmente tan sólo se conservan sus ruinas.

La Iglesia de San Andrés, en Soto de Agues, de estilo historicista. Construida en 1805 por el maestro Manuel Secades, y sufragada por los vecinos de Soto, fue intervenida en 1857 y reedificada en 1872.

La Capilla de San Antonio de Padua, en Soto de Agues; fundada en 1709.

La Capilla de San Roque, en Villamoréi; de planta cuadrada, pórtico delantero y campanario con espadaña, fue reedificada en 1858.

La Iglesia de San Pedro, en Ladines; del siglo XV y reconstruida en 1640, en la que destacan el rosetón y la clave de la puerta en la que se conserva una talla de la Cruz de los Caballeros de la Orden de Santiago.

La Ermita de San Nicolás de Tolentino, en Campiellos; cuya fundación se remonta a 1673.

La Capilla de Santa Ana, en Soto de Agues.

Arquitectura indiana

*Entre las obras de promoción indiana, hacer hincapié desde un punto de vista artístico, a la vivienda conocida como **Chalé de don Pedro**, en Rioseco; destaca por la austeridad formal de su construcción y por presentar pinturas murales en todas sus dependencias y distintas máscaras de estuco policromado, que son características en la decoración de este tipo de viviendas. Actualmente alberga un Hotel Rural de tres estrellas, Don Félix Hotel.*

*El capital indiano, favoreció también la construcción de escuelas en el concejo, que a finales del siglo XIX tenía uno de los índices de analfabetismo más bajos de Asturias, situado en un 5% de la población. La primera escuela del concejo, la **Escuela de Villamoréi**, actualmente está derruida.*

*La **Escuela de Promoción Indiana de Soto de Agues**; constaba de una vivienda, escuela y biblioteca popular. Recibía el nombre de "Escuela Nacional Nieves Compañón de Blanco, unitaria para niños y niñas". Durante la Guerra Civil fue incendiada; reconstruida en 1948, se convirtió en una escuela para niñas, con vivienda para la maestra. Actualmente acoge la Biblioteca y las Oficinas del Grupo de Desarrollo Rural "PRODER II Alto Nalón".*

*Las **Escuelas del Grupo San Ginés**, en Rioseco; fueron construidas entre 1930 y 1938 como escuelas unitarias para niños y niñas. Actualmente alberga la sede y las aulas de Sobrescobio del CRA Alto Nalón.*

*La **Central Eléctrica de Tanes**, propiedad de la empresa Hidroeléctrica del Cantábrico y situada en Rioseco; fue construida en 1980 por el arquitecto, pintor y escultor asturiano Joaquín Vaquero Palacios, que a su vez contó con la colaboración de su hijo Joaquín Vaquero Turcios. Su principal objetivo fue el integrar la escultura, la arquitectura y la pintura en una obra industrial, humanizando de esta manera un espacio que está al servicio de la técnica. La Central está excavada en la roca.*

Arquitectura popular

En municipios eminentemente rurales como Sobrescobio, la arquitectura popular constituye uno de los elementos mejor conservados en sus núcleos de población, manteniendo el tipismo de la arquitectura popular tradicional de la región. La vivienda tradicional, casa de piedra con techumbre de teja roja curva y galerías y corredores de talla de madera, es uno de los aspectos definidores del paisaje de la zona, junto con las tradicionales y muy numerosas construcciones anexas, fundamentalmente los hórreos, y otras como molinos o lavaderos que aún se mantienen en uso.

En Sobrescobio, son más de cien los horreos que aún resisten el paso del tiempo y tienen, en su mayoría, una edad superior a los cien años, conservándose algunos de los siglos XV y XVI, y no pocos del XVII y XVIII.

Entre todos los pueblos cabe destacar las localidades de Soto de Agues y Ladines, que conservan prácticamente intacta su arquitectura tradicional, por lo cual están protegidos bajo la figura de Área de Rehabilitación Integrada por el Principado de Asturias.

En las zonas altas de pastoreo abundan las cabañas, reunidas en las majadas, y utilizadas generalmente sólo en verano para facilitar el cobijo del ganadero que vigila sus reses durante el tiempo que permanecen pastando en los montes. Dichas cabañas suelen ser de piedra, de planta rectangular y con cubierta de losas (llábanesde piedra), aunque actualmente se tiende a la cubierta de teja árabe.

Ingenios hidráulicos

*Son muchos los ingenios que usaban el agua como fuerza motriz; entre ellos hay que destacar aquellos que aún hoy se conservan como son los **molinos**, cuya presencia en Asturias data del siglo XI y se utilizaron para obtener harina. Los molinos harineros eran, bien comunales (los vecinos molían el grano en veceras o turnos), o bien de maquila (hay un solo propietario que cobra en especie una parte proporcional del cereal). Muchos de los molinos se han restaurado y todavía mantienen su uso en la actualidad, así se puede visitar el Molín de Villamorey, donde existe un cartel que explica su funcionamiento; el Molín el Ponticu, ubicado en Ladines, donde hay señalizada una pequeña ruta para acceder hasta él, y los Molinos de la Pontica en Soto de Agues. Muchos eran los refranes populares, las coplas y las leyendas que había en*



torno a los molinos, que además eran lugares de reunión en los que se comentaban los acontecimientos cotidianos y se trataban todo tipo de cotilleos y habladurías.

También se conservan los **lavaderos**, espacios de uso público contruidos siguiendo el estilo tradicional y utilizando los materiales que el medio ofrece para su construcción como son la piedra, la madera y la teja árabe para la techumbre. Los lavaderos se usaban para lavar la ropa y cumplían una importante labor social al ser el lugar en el que las mujeres se relacionaban entre sí. Hoy en día, aunque han caído en desuso y perdido esa función social, se siguen encontrando en todos los pueblos del Parque totalmente rehabilitados.

Artesanía

Aún hoy perduran en Sobrescobio distintas manifestaciones artesanas, destacando el trabajo de la madera que está en relación con su abundancia en la zona y ligado a la construcción de viviendas y a la tradición de talla para decorar la madera, así como para la fabricación de las madreñas, calzado tradicional, aún en uso y de multitud de objetos de uso doméstico, como muebles y utensilios de cocina. Se mantiene aún como tradición artesana el oficio de la cestería, siendo muchos los tipos de cestos, según la forma y el uso al que se destinasen.

Hay también pequeñas industrias dedicadas a la elaboración de productos artesanales, contando con una industria artesanal dedicada a la elaboración de cerveza artesana, ubicada en Rioseco, y una industria artesanal dedicada a la elaboración de miel y licores caseros, así como una panadería ecológica, ambas ubicadas en Ladines.

Recursos deportivos

- Piscina Municipal
- Cancha Polideportiva de Rioseco.
- Cancha Polideportiva de Soto de Agues
- Pista de tenis de Rioseco
- Bolerías de Rioseco, Campiellos, Villamoréi y Soto de Agues

Ocio y tiempo libre

- **Rutas y sendas.**
 - Ruta del Alba.
 - Ruta del Cuyargayos
 - Ruta de la Collada de Isornu
 - Ruta de la Sierra del Crespón.
 - Ruta de la Calzada Romana
 - Ruta del Pico la Xamoca
 - Ruta del Castañero Montes
 - Ruta del Torrexón de Villamoréi
 - Ruta del Molín del Ponticu
 - Senda Verde San Andrés- Precia la Vara
 - Senda accesible, Camín del Rebollal en Campiellos
 - Ruta de Los Cabornos
 - Ruta del Camín d´Aceu
 - Ruta de la Llobera del Caón
- **Observatorio de Aves de La Polina**
- **Observatorio de Aves del Espigón del Pantano, en Rioseco**

Recursos sociales

- **Centro de Servicios Sociales Municipales de Sobrescobio**
- **Programa Rompiendo Distancias**
- **Centro Social de Rioseco**
- **Centro Social de Soto de Agues**
- **Centro Social de Ladines**
- **Centro Social de Campiellos**
- **Centro Social de Villamoréi**



- **Agencia de Desarrollo Local**

Asociacionismo e iniciativas ciudadanas que guardan relación con la población infantil y adolescente. :

Asociación Club La Panoya

Rioseco. Sobrescobio.

Ámbito de Intervención: Cultural.

Objetivos de la Asociación: dinamizar la vida cultural y deportiva del pueblo.

Actividades de la Asociación: organización de las Fiestas de San Ginés, en Rioseco, charlas, actividades deportivas y culturales, organización de la cabalgata de Reyes de Rioseco.

Asociación de Mujeres Coyanes “El Torrexón”

Sobrescobio.

Ámbito de Intervención: mujeres

Actividades: actividades culturales, charlas, talleres, preservar costumbres y tradiciones de la zona, etc.

Asociación Cultural y Recreativa “Peña la Xamoca”

Campiellos. Sobrescobio.

Ámbito: Cultural

Actividades de la Asociación: Charlas, actividades deportivas y culturales.

Asociación Cultural Comisión de Fiestas de Llaiñes

Ámbito de Intervención: Cultural.

Objetivos de la Asociación: dinamizar la vida cultural y deportiva del pueblo.

Actividades de la Asociación: organización de las Fiestas de San Pedro, en Ladines, charlas, actividades deportivas y culturales.

Asociación Cultural Comisión de Fiestas del Carmen, en Soto de Agues.

Ámbito de Intervención: Cultural.

Objetivos de la Asociación: dinamizar la vida cultural y deportiva del pueblo.

Actividades de la Asociación: organización de las Fiestas del Carmen, en Soto de Agues, charlas, actividades deportivas y culturales.

Asociación Cultural Comisión de Fiestas de San Nicolás, en Campiellos

Ámbito de Intervención: Cultural.

Objetivos de la Asociación: dinamizar la vida cultural y deportiva del pueblo.

Actividades de la Asociación: organización de las Fiestas de San Nicolás, en Campiellos, charlas, actividades deportivas y culturales.

Los Coyanes, C.F

Club de Fútbol Sala Local

Ámbito de Intervención: Deportivo

Acciones de responsabilidad social empresarial relacionadas con la infancia y sus familias.

En la actualidad, dentro del Programa Municipal “Descubriendo Sobrescobio”, organizado por el Ayuntamiento para que los niños y niñas que participan en él conozcan su Municipio, se realizan visitas y talleres en empresas de la zona, para que éstos conozcan el funcionamiento de las mismas, siendo ésta la única acción de responsabilidad social empresarial relacionada con la infancia y sus familias de manera continuada.

-Taller de Elaboración de pan. Panadería La Restinga, Rioseco, Sobrescobio

-Conoce tu panadería. Visitas a la Panadería La Restinga, Rioseco, Sobrescobio

-Visitas Guiadas a la Piscifactoria El Alba, Soto de Agues, Sobrescobio

- Visitas Guiadas a la Central Hidroeléctrica de Tanes, Rioseco, Sobrescobio

-Visitas Guiadas a la Estación de Aguas Potables de Cadasa en Comillera, Sobrescobio



- Visitas Guiadas a la Estación de Aguas Residuales de Cadasa, en Comillera, Sobrescobio.
- Taller “Al Agua Patos”, en la Piscina Municipal de Rioseco e impartido por la empresa Gesport Nalón para todos los niños y niñas que participan en las actividades culturales estivales del Ayuntamiento.
- Taller de fútbol impartido por el equipo de fútbol sala local Los Coyanes CF

Además, de manera continua, en determinadas actividades culturales del Municipio, también se da algún tipo de acción y apoyo por parte de algún comercio o bares y restaurantes de la zona.

5. METODOLOGIA.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Sobrescobio siempre ha mostrado una clara sensibilidad hacia la infancia y dentro de sus posibilidades se ha preocupado por realizar actividades conmemorando fechas señaladas tales como el Día del Medio Ambiente, el Día del Libro, Día de las Letras Asturianas, Día de la Mujer, con actividades y talleres dirigidos especialmente a niños y niñas, Día de la Mujer Rural y Día Internacional contra la Violencia de Género, con talleres específicos destinados a los niños y niñas para educar en igualdad, Día del Agua, Día de la Actividad Física, Día del Árbol y el Día de las Aves. Del mismo modo, se han venido celebrando tradicionalmente las Cabalgatas de Reyes y desde el año 2003 el ayuntamiento incluye en sus actividades el Carnaval Infantil.

En el año 2009, se inaugura el Centro Cultural Vicente Álvarez y a partir de ese momento a esos talleres puntuales organizados en torno a fechas muy concretas, se le suma un programa de actividades culturales destinadas a la infancia y adolescencia del Municipio, tales como talleres de cocina; de música; de idiomas; de reciclaje; de Manualidades; de teatro, de Medio Ambiente; de juegos y deportes tradicionales como los bolos; de deportes, como el tenis, la natación o el fútbol; de graffiti; de ciencia y experimentos científicos; programas y talleres destinados a conocer el Municipio, como el programa “Descubriendo Sobrescobio”, la edición durante los meses estivales de un periódico local, La Gaceta Coyana, realizado por los niños y niñas que participan en los talleres culturales, entre otras muchas actividades, colaboración del Ayuntamiento en las actividades de la Escuela de Rioseco, entre las que cabe destacar el proyecto “La Escuela va al mercau”, proyecto de Cooperativas escolares en las que participa el CRA ALTO Nalón.

Si bien el inicio de la andadura del Plan Municipal de Infancia del Ayuntamiento de Sobrescobio tiene su origen a lo largo del año 2014 cuando el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sobrescobio conoce el Programa Ciudades amigas de la Infancia y mantiene reuniones con los responsables políticos de estos Programas de Infancia en Municipios asturianos como Laviana, Somiedo o Belmonte, y además, se plantea el reto de asumirlo como una de sus prioridades, para ello, lo incluye dentro del Programa electoral que el Partido PSOE de Sobrescobio presenta en las elecciones Municipales del año 2015.

Desde el año 2009, se mantiene anualmente un encuentro con los alumnos del CRA ALTO NALÓN del aula de Rioseco, para que éstos conozcan el Ayuntamiento y su funcionamiento y a la vez manifiesten sus necesidades y participen de la vida pública y de la toma de decisiones que les afectan.

En diciembre de 2014, se mantiene una entrevista con los alumnos del CRA Alto Nalón de Rioseco para que den su opinión sobre todos los espacios destinados a juegos infantiles del Municipio, en los que se van a acometer obras, y especialmente los juegos infantiles situados junto a la escuela, que se diseñan siguiendo las peticiones de los alumnos y los profesores.

Durante el verano de 2015 y la navidad de 2016, ya se empiezan a cursar encuestas a los niños y niñas que participan en las actividades y talleres culturales del Municipio.

A principios de 2016 se plantea la necesidad de visualizar todas aquellas actividades que se realizaban con la población infantil y dicha necesidad surge a través de una reunión mantenida el 26 de enero de 2016, con el coordinador del Observatorio de la Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias (Carlos Becedóniz) y el Coordinador Técnico Autonómico de UNICEF-Asturias (Pablo Suárez), donde se pone a nuestra disposición la metodología y el procedimiento que el Observatorio está llevando a cabo en otros municipios asturianos. Ahí comienza el proceso de elaboración del Plan de Infancia en el concejo de Sobrescobio.

A principios del mes de febrero nos reunimos con la escuela de Rioseco perteneciente al CRA Alto Nalón para pedir su colaboración y que se trabaje desde el colegio la metodología a seguir, pasando unos cuestionarios para saber la opinión que tiene la infancia y adolescencia del su concejo. Así mismo se hace lo mismo con los niños y niñas que no cursan estudios en el Cra Alto Nalón, pasándoles una encuesta en el Telecentro de Rioseco y en las Bibliotecas de Rioseco y Soto de Aguas. Así mismo se hace lo propio con los demás agentes sociales implicados, profesores, padres y madres.

A continuación se reflejan los resultados de la encuesta realizada al alumnado de la escuela de Rioseco, un grupo de 20 niños y niñas de entre 3 y 13 años que trabajan en el aula los cuestionarios propuestos y debaten sobre ellos.

Se plantean las preguntas que vienen reflejadas a continuación, El alumnado de primaria, tras un primer debate, completa los cuestionarios de manera individual y por escrito. Los niños de infantil lo trabajan de forma oral, hablando



ellos y tomando nota la maestra de las ideas que van aportando. Una vez se tienen todas las opiniones se realiza un volcado de datos a este documento, aquellas propuestas que se repiten de manera muy habitual se marcaron en negrita.

En primaria surge el planteamiento de “¿Pero y esto va a servir para algo?, ¿Nos van a hacer caso?”. En infantil piden cosas llenas de ilusión

Ante la PREGUNTA: ¿Por qué te gusta vivir en tu pueblo?

- Porque puedes dar paseos
- **Porque puedes salir a la calle sin que te acompañen mayores**
- Porque puedes hacer rutas
- **Porque puedo jugar sin coches y tengo muchísimos amigos y amigas**
- Porque hay montañas
- Porque hay un parque
- Porque en ciudad no puedes jugar porque hay coches
- Porque pasan aviones por el cielo
- Porque me gusta la escuela
- Porque me parece muy bonito y el mejor
- Porque la gente es muy amable
- Porque el alcalde es majo
- **Porque el pueblo es muy bonito**
- Porque es muy tranquilo
- Porque se recicla

Ante la PREGUNTA: ¿Por qué no te gusta vivir en tu pueblo? ¿Por qué te gustaría vivir en una ciudad?

- Porque no hay niños por el invierno
- Porque no hay tienda
- Porque hay que ir en coche a todos los sitios
- Porque a veces huele a caca
- **Porque en otros pueblos más grandes o ciudades hay muchas más cosas que hacer**
- Porque las fuentes de beber no funcionan
- Porque no hay cine

Ante la PREGUNTA: Pídele a las personas que trabajan en el Ayuntamiento cosas que te gustaría que hubiera en tu pueblo y no las hay (Intenta ser realista)

- **Que hubiera bar en todos los pueblos (Ladines, Soto, Rioseco, Campiellos, Villamorey...)**
- **Que haya tiendas en todos los pueblos (Ladines, Soto, Rioseco, Campiellos, Villamorey...)**
- Que hubiera una piscina que nos pudiéramos bañar todos los días sin pagar
- **Que la piscina abra en invierno y tenga agua caliente**
- **Que no pasen coches por el medio cuando estamos en el recreo**
- Un tobogán para Ladines
- Que el dinero costara menos
- Que hubiera sitios para andar en bici y patines sin coches
- Poder bañarse en el pantano
- **Que en el pantano hubiera barcos y lanchas para subir como en un pantano que fui un día.**
- Que la cancha este abierta siempre sin tener que ir a pedir le las llaves a la madre de Iván y Borja
- Que abran un Burguer King
- **Que los coches no estén aparcados en el recreo**
- **Que quiten ese coche que siempre esta aparcado y no podemos jugar al fútbol**
- Otra portería
- **Algunos sitios para estar a la sombra en el recreo**
- Que haya más papeleras
- **Que las fuentes de los parques funcionen y enciendan la fuente del patio de la escuela**
- Que hubiera un establo para alquilar caballos y cepillarlos
- Una mascota par el pueblo, un dálmata que anduviera suelto y entre todos lo cuidásemos
- Que hubiera rascacielos
- Que hubiese un campo de golf
- Que hubiese una piscina con toboganes
- Un parque en condiciones
- Un campo de fútbol



- Que quiten la casa del agua que no sirve para nada
- Que pongan una pista de hielo
- Que haya tiendas de juguetes, maquillaje, juegos de consola
- Que pongan canastas para jugar al baloncesto
- Que pongan una pista de motocross
- Que pongan un carril bici
- Que haya un dentista

Ante la PREGUNTA: ¿Qué te gustaría que cambiaran en tu escuela?

- **Que la clase sea más grande porque en la clase pequeña no cabemos y tenemos que estar siempre sentados**
- Pintar la pared (de amarillo)
- Cambiar la estantería. Que haya más sitios para poner estanterías y armarios porque no caben las cosas
- Cambiar las mesas de la clase pequeña para que sean grandes
- Cambiar Internet para que llegue a la clase pequeña
- **Que pinten la escuela por fuera que ahora está muy fea con cemento (de amarillo o multicolor)**
- Que pongan un comedor
- Que pongan bocadillos para comprar
- Que pongan una canasta

Ante la PREGUNTA: imagina que todas las tardes y los sábados y domingos pudieras hacer actividades organizadas con tus amigos o tu familia ¿Qué te gustaría hacer?

- Jugar al fútbol
- Ir a una pista a patinar cerca de casa
- Hacer rutas de montaña
- Ir a clase de fútbol y hacer un equipo
- Talleres de pintura
- Clases y actividades de patinaje
- Clases de teatro
- Clases de natación
- Carreras de monopatín
- Rutas a caballo

Ante la PREGUNTA: ¿Vas muchas veces a la biblioteca?

- el alumnado de entre 3 y 8 años no va mucho a la biblioteca, excepto un niño que vive en Rioseco, que mayormente va al telecentro
- el alumnado de entre 9 y 11 años asiste más asiduamente a la biblioteca, aunque en su mayoría pasa el tiempo en el telecentro, ya que está en el mismo espacio físico.
- Todo el alumnado de la escuela de Rioseco va a la Biblioteca los miércoles por la mañana.

Respecto a las propuestas recibidas por el resto de personas implicadas hay coincidencias en que el concejo se preocupa por sus jóvenes y a priori no ve grandes carencias, sin embargo a medida que toman confianza empiezan las demandas, pero son conscientes que quizás alguna de ellas no pueda ser viables. Se propone:

- Posibilidad de comedor escolar
- Guardería de 0-3 años
- Fomentar actividades recreativas deportivas, para aprovechar las instalaciones existentes (cancha de tenis, bolera, cross...)
- Actividades extraescolares
- Servicio de pediatría
- Proyectar películas los fines de semana
- Clases de apoyo

No cabe duda que el Ayuntamiento de Sobrescobio se preocupa por el bienestar de su infancia y adolescencia, muestra de ello son las actividades que durante los meses de julio y agosto se realizaron el año pasado (2015):



- Taller de manualidades
- Competición juegos tradicionales
- Taller de microscopio
- Naturaleza en Redes
- Taller de ciencia
- Taller “ONG Ayuda en Acción”
- VI Sextaferia Coyana
- Teatro : “Historias recicladas”
- Agrofilm Festival
- Juegos en la piscina “Al Agua Patos”
- Acercamientos a la danza
- Campus de fútbol
- Descubriendo Sobrescobio : Ruta los Cabornos
- Exposiciones de Pintura
- Taller de Graffiti
- Cocina Divertida
- Taller de Reciclaje
- Gyncana
- Fiesta fin de verano

A todas estas actividades hay que sumarle las que se realizan a lo largo del año de forma continúa como son:

- Cabalgata de Reyes
- Carnaval
- Día Internacional de la mujer
- Carrera de la mujer
- Subida al Torrexón
- Marcha Popular por los pueblos del Concejo
- Carrera de San Silvestre
- Elaboración del cartel que anuncia las Jornadas Gastronómicas del concejo
- Elaboración de la postal navideña
- Talleres navideños

Proceso de planificación

Reunión mantenida 26 de enero 2016 en el Observatorio de la Infancia de Oviedo a la que asisten:

- Concejala de Cultura, Turismo, Educación, Juventud Deporte y Obras y Servicios
- Concejala de Servicios Sociales e Igualdad
- Técnica del Programa Rompiendo Distancias
- Coordinador del Observatorio de la Infancia y Adolescencia
- Coordinador Técnico Autonómico de UNICEF-Asturias

Reunión mantenida el 12 de marzo con representantes de las asociaciones culturales de Sobrescobio para que realizasen aportaciones que pudiesen añadirse al Plan y mejorar y potenciar algunas de las actividades que ya se realizan en el Municipio, así como plantear otras nuevas. En esta reunión se plantea la necesidad de una mayor participación y colaboración de Asociaciones y personas a título individual en la Cabalgata de Rioseco a fin de mejorar la misma, dada la alta participación de niños y niñas que hay en la misma.

Con fecha 14 de marzo de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio determinó su deseo de solicitar a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, moción que fue aprobada por mayoría absoluta.

Reunión mantenida el 25 de abril con el profesorado de la Escuela de Rioseco para hacernos entrega de los resultados obtenidos, las opiniones y propuestas realizadas por el alumnado respecto al cuestionario que se les había entregado.

Reunión mantenida el 25 de mayo en el Observatorio de la Infancia de Oviedo a la que asisten:

- Concejala de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Deporte y Obras y Servicios
- Concejala de Servicios Sociales e Igualdad
- Técnica del Programa Rompiendo Distancias
- Coordinador del Observatorio de la Infancia y Adolescencia
- Coordinador Técnico Autonómico de UNICEF-Asturias



Encuesta realizada a los niños y niñas usuarios de las Bibliotecas de Rioseco y Soto de Agues, durante el mes de mayo, con el fin de adquirir libros de lectura que sean de su interés para las Bibliotecas.

Reunión mantenida el día 26 de marzo, durante las Vacaciones de Semana Santa, con niñas del Municipio de Sobrescobio que participan en los talleres culturales y actividades del Ayuntamiento y que aportaron ideas para el Logo Sobrescobio Infancia.

Reuniones mantenidas los días 1 y 9 de junio de 2016 a la que asisten la Concejala de Cultura y Educación con los voluntarios, mayores de edad, y adolescentes de Sobrescobio que participan y colaboran en las Actividades y Talleres Culturales a desarrollar a lo largo del verano y la navidad de 2016.

Reunión mantenida el día 9 de junio a la que asisten la Concejala de Cultura y Educación con la dirección del CRA Alto Nalón para tratar los siguientes temas:

1.- Iniciar el proceso para la elaboración del Cartel de las Jornadas Gastronómicas del Pitu de Caley y la Trucha, que tendrán lugar los días 14, 15 y 16 de octubre y que desde el año 2009 realizan los niños y niñas de la Escuela de Rioseco.

2.- Analizar las necesidades de material escolar y libros para el curso escolar 2016-2017, pues el Ayuntamiento de Sobrescobio, a través de la Concejalía de Cultura aporta el material escolar y los libros que necesitan todos los niños y niñas de la Escuela de Rioseco.

3.- Comentar las necesidades de obras de mejora y mantenimiento en la escuela de Rioseco de cara al curso escolar 2016-2017.

6. APORTACIONES AL PLAN.

Respecto a las propuestas recibidas por el resto de personas implicadas (básicamente AMPA del Colegio) hay coincidencias en que el concejo se preocupa por sus jóvenes y a priori no ve grandes carencias, sin embargo a medida que toman confianza empiezan las demandas, pero son conscientes que quizás alguna de ellas no pueda ser viable. Se propone:

- *Posibilidad de comedor escolar*
- *Guardería de 0-3 años*
- *Fomentar actividades recreativo deportivas, para aprovechar las instalaciones existentes (cancha de tenis, bolera, cross...)*
- *Actividades extraescolares*
- *Servicio de pediatría*
- *Proyectar películas los fines de semana*
- *Clases de apoyo*

Tanto desde la concejalía de Servicios Sociales como desde la de Cultura y Educación se reclama una intervención activa de la infancia y adolescencia en la vida pública comunitaria. Para conseguir esto se considera oportuno:

1.- Crear el órgano de Coordinación interna del Plan Municipal de Infancia, formado por:

- *Ana Hortensia Carmona Miyares, Concejala de Cultura, Turismo, Educación, Deporte, Juventud, Obras y Servicios de Sobrescobio.*
- *Berta Suárez Hevíá, Concejala de Servicios Sociales e Igualdad de Sobrescobio*
- *Liliana González Torre, Técnica Centro de Coordinación Tecnológica Local de Sobrescobio*
- *Mónica Suárez Iglesias, Técnica Programa Rompiendo Distancias*

2.- Constituir un grupo estable de participación infantil, ya sea a través de los centros educativos o con impulso/dinamización comunitaria y/o profesional.

Mediante esta estructura de participación estable se propone establecer canales de comunicación y expresión infantil de todo tipo con la finalidad de incorporar el punto de vista y la opinión de la infancia en la implementación de políticas municipales. Por lo cual algunas de las propuestas son las siguientes:

- *Promover la participación de los/as jóvenes del concejo, a través de la creación de un Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.*



- **Aportaciones de los niños, niñas y adolescentes**

Se adjunta el anexo donde se recoge la información recogida en el Colegio Los alumnos/as del CRA de Sobrescobio, un total de 20 de los cuales:

- 5 pertenecen al grupo de **infantil**: 5 niños
- 15 de **primaria**: 7 niños y 8 niñas

Se adjunta el anexo donde se recoge la información recogida en las Bibliotecas de Soto y Rioseco, el Telecentro de Rioseco y los Talleres Culturales del verano de 2015, con las propuestas de los niños y niñas que participaron en ellos, de los voluntarios que impartieron los talleres y los padres, madres o tutores de los participantes.

- **Aportaciones de los agentes sociales.**

Se adjunta el anexo donde se recoge la información recogida de los diferentes agentes sociales implicados.

Catálogo de actuaciones

Todas las aportaciones al Plan de Infancia formuladas por niños, niñas y adolescentes y por los agentes sociales de Sobrescobio, constituyen un valioso catálogo de

actuaciones con las que dar contenido a los programas que con periodicidad anual se tendrán que redactar para desarrollar el Plan durante su período de vigencia.

7. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

En las aportaciones hechas al Plan de Infancia por los agentes sociales, niños, niñas y adolescentes de Sobrescobio se han dado con cierta insistencia propuestas relacionadas con una serie de temas que nos ayudan a definir los objetivos de este primer plan municipal de infancia.

Junto con las aportaciones citadas en el párrafo anterior, en la definición de los objetivos de este Plan se han de tomar en consideración los requisitos que impone UNICEF Comité Español para obtener el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, así como la experiencia acumulada por el Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias y por UNICEF Asturias en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los planes de infancia de los dieciséis ayuntamientos y de una mancomunidad de nuestra Comunidad que ya han obtenido ese reconocimiento.

Las aportaciones de los agentes sociales, niños, niñas y adolescentes de Sobrescobio incidían en lo siguiente:

1. La necesidad de establecer canales estables de coordinación y comunicación entre las entidades públicas y privadas que desarrollan actividades para la infancia y la adolescencia.
2. Mejorar la información sobre las actividades que tienen como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los requisitos del Programa Ciudades Amigas de la Infancia es la constitución de un órgano de coordinación interna de los departamentos municipales implicados en el desarrollo del Plan y otro de coordinación externa del ayuntamiento con las entidades sociales y con los servicios de la Administración estatal y autonómica que operan en el municipio. De una mejor coordinación y cooperación se deriva una mayor información sobre las actividades que desarrolla cada uno.

3. Promover una mayor participación de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les conciernen.
4. Implicar a los niños y adolescentes en el conocimiento, respeto y sostenimiento del medio ambiente

Uno de los pilares básicos del Programa Ciudades Amigas de la Infancia es la participación infantil. La participación infantil tiene un componente fundamental, que consiste en garantizar el derecho de los niños y niñas en ser escuchados en relación con todos los asuntos municipales que les conciernen y a que su opinión sea tenida en cuenta por los responsables políticos municipales en los procesos de toma de decisiones. Pero la participación infantil, como principio de la Convención sobre los Derechos del Niño, se tiene que desarrollar de forma que promueva de forma progresiva la autonomía de las personas menores de edad, de forma que les capacite para ejercer de forma responsable los derechos de los que son titulares. Y la implicación de niños, niñas y adolescentes en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás es una forma de eficacia comprobada para alcanzar una mayor autonomía y una mayor responsabilidad.



5. *Poner en marcha un programa de apoyo a las familias, prestando especial atención a las que están en riesgo de exclusión.*

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se dirige a todos los niños y niñas que viven en el municipio, pero exige que se tenga una consideración especial con respecto a los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social.

6. *Trabajar en la sensibilización y promoción de los derechos de la infancia.*
7. *Promoción y prevención de la salud, de la educación, del medio ambiente, de la cultura, el ocio y el tiempo libre...*
8. *Proseguir con el programa de actividades formativas, culturales deportivas, recreativas y de tiempo libre, priorizando su desarrollo en fines de semana y vacaciones y en espacios habilitados para la infancia y la adolescencia.*

Y, claro está, el Programa Ciudades Amigas de la Infancia también tiene como objetivo trabajar la sensibilización y la promoción de los derechos de la infancia.

Así, podemos decir que para dar respuesta a las demandas formuladas por niñas, niños, adolescentes y agentes sociales consultados, así como para cumplir con los requisitos que establece el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, el I Plan de Infancia de Sobrescobio debería incluir los siguientes objetivos y desarrollarlos adaptados a sus particulares necesidades, posibilidades y características:

Objetivo general 1. Coordinación y participación ciudadana

Promover la coordinación y la colaboración entre el ayuntamiento, los centros y servicios dependientes de la administración estatal y autonómica y las entidades de iniciativa social y dotarse de un sistema de información que contribuya a lograr este objetivo.

Este Plan parte de la convicción de que una mayor coordinación y cooperación entre las entidades que trabajan con la infancia en Sobrescobio, así como la aplicación de procedimientos y la introducción de sistemas de organización y actuación más eficaces, permitirán ofrecer a los niños y las niñas un servicio mejor, optimizar los recursos disponibles y el uso que se hace de ellos.

Las personas consultadas han propuesto un plan de corte comunitario, liderado y aprobado por el ayuntamiento, pero en cuya elaboración, desarrollo y evaluación se involucren y trabajen de forma coordinada las entidades públicas y privadas que operan en el concejo, las familias y los propios niños, niñas y adolescentes.

Objetivo general 2. Participación infantil y adolescente

Garantizar la participación infantil y adolescente mediante la creación de estructuras y la puesta en marcha de instrumentos que faciliten el ejercicio de su derecho a ser escuchados y a participar en relación con los asuntos municipales que les conciernen.

El Plan Municipal de Infancia de Sobrescobio incluye como uno de sus objetivos generales la promoción de la participación infantil y adolescente. Una participación que debe entenderse como un proceso permanente, como un diálogo directo y sin intermediarios entre los niños y las niñas y los responsables políticos del concejo para tratar sobre asuntos municipales que puedan ser importantes para sus vidas.

Una participación que se sustenta en una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Objetivo general 3. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas, y en especial a las que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social

Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas y, en especial, a las que atraviesan situaciones de dificultad económica y social.

Los modernos sistemas de protección de menores se caracterizan por el desarrollo de intervenciones preventivas de carácter comunitario y de apoyo a la familia que tienen por objeto anticiparse a la generación de las situaciones de desprotección o intervenir de forma precoz cuando éstas se presentan. Cuando factores de riesgo y dificultad social incidan en la situación personal, familiar y social de las personas menores de edad, la actuación del sistema de protección social debe orientarse a eliminar o disminuir esos factores así como a promover la creación de los elementos necesarios para la protección de los niños y niñas y de sus familias. Y esa actuación protectora en el seno de la familia es un derecho del niño y de la niña cuando se encuentran en una situación de cualquier índole que perjudica su desarrollo personal y su integración social.

Objetivo 4. Promoción de los derechos de la infancia



Promover un ejercicio de derechos autónomo y responsable por parte de niños, niñas y adolescentes.

Para evitar una gran dispersión de objetivos y con la finalidad de construir uno que se pueda definir verdaderamente como general, se ha optado por incluir a éste como último objetivo de este Plan.

Este objetivo general incluye actuaciones dirigidas a la difusión y sensibilización social sobre los derechos de la infancia en general, y, en particular, a promover un ejercicio autónomo y responsable de esos derechos por parte de niños, niñas y adolescentes.

Objetivos transversales


- A. Las actuaciones que incluye este Plan deberán estar abiertas a todos los niños/as y adolescentes sin distinción alguna ni discriminación por razón de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición de los mismo, de sus padres o de sus representantes legales.*
- B. La participación infantil tiene la consideración de objetivo transversal. Esto trae como consecuencia que siempre habrá que valorar la posibilidad de involucrar a los niños/as y adolescentes en la organización y desarrollo de cualquiera de las actividades incluidas en este plan.*
- C. Promover el conocimiento y poner en valor lo que hay y lo que se está haciendo en Sobrescobio de forma que los niños/as y adolescentes respeten, apoyen y contribuyan a su desarrollo y mantenimiento.*
- D. Todas las actuaciones que incluya este Plan deberán tener como objetivo final que los niños/as y adolescentes de Sobrescobio sean capaces de ejercer sus derechos y de asumir sus responsabilidades.*

8. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Llegado este punto, y teniendo presentes las aportaciones que niños, niñas y personas adultas han hecho, se fijan a continuación las actuaciones mediante las que se pretenden hacer efectivos los objetivos relacionados en el apartado anterior.



<i>Actuaciones</i>	<i>Tempo...</i>	<i>Agentes implicados</i>	<i>Indicadores de evaluación</i>
<p>Objetivo general 1. Coordinación y participación ciudadana</p> <p>Promover la coordinación y la colaboración entre el ayuntamiento, los centros y servicios dependientes de la administración estatal y autonómica y las entidades de iniciativa social y dotarse de un sistema de información que contribuya a lograr este objetivo.</p>			
<p>1.1.- Crear el Consejo Municipal de Infancia de Sobrescobio, integrado por el equipo de gobierno municipal, representantes de los grupos político con representación municipal, profesionales municipales, responsables y profesionales de entidades públicas y privadas que desarrollan en el concejo actividades relacionadas con los derechos de la infancia y por el Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente, con el objetivo de hacer seguimiento y colaborar en la ejecución de su Plan Municipal de Infancia.</p>	2016	Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Consejo se crea y constituye en 2016 2. El Consejo está integrado por representantes de las instituciones citadas. 3. El Consejo se reúne al menos una vez al año. 4. El Consejo cumple con las funciones atribuidas
<p>1.2.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia de Sobrescobio</p>	2016	Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Reglamento se aprueba en 2016
<p>1.3.- Constituir un órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia en el Ayuntamiento de Sobrescobio.</p>	2016	Equipo de gobierno y profesionales municipales	<ol style="list-style-type: none"> 1. El órgano se crea e inicia su actividad en 2016

<p>1.4- Adscribir al concejo de Sobrescobio a la red de Ciudades Amigas de la Infancia y mantenerlo en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias.</p>	<p>2016</p>	<p>Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Pleno del Ayto. de Sobrescobio aprueba la moción de adhesión a CAI. 2. Sobrescobio se mantiene en el Foro Municipal de Asturias
<p>1.5.- Promover la celebración de encuentros de las personas encargadas del desarrollo del Plan Municipal de Infancia de Sobrescobio con las de otros municipios, con el objetivo de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre buenas prácticas en políticas municipales de infancia.</p>	<p>2016 - 2019</p>	<p>órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° de encuentros celebrados 2. N° de participantes en cada encuentro (especificando los que son de Sobrescobio de los de otros municipios)
<p>1.6.- Establecer un servicio o grupo de trabajo que centralice la recogida y difusión de información sobre las actividades organizadas por las entidades públicas y privadas de Sobrescobio que tengan como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>2016 - 2019</p>	 <p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar fecha de constitución del servicio o grupo de trabajo 2. Identificar miembros 3. Cuantificar e identificar actividad desarrollada
<p>1.7.- Crear un espacio en la página Web del Ayuntamiento de Sobrescobio, un blog o cualquier otro medio, para informar sobre el Plan Municipal de Infancia de Sobrescobio y su desarrollo.</p>	<p>2016</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de puesta en marcha e identificar instrumento utilizado 2. Cuantificar e identificar información ofrecida

Objetivo general 2. Participación infantil y adolescente

Garantizar la participación infantil y adolescente mediante la creación de estructuras y la puesta en marcha de instrumentos que faciliten el ejercicio de su derecho a ser escuchados y a participar en relación con los asuntos municipales que les conciernen.

Actuaciones	Tempo...	Agentes implicados	Indicadores de evaluación
2.1.- Crear el Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio como una estructura de carácter permanente que propicie la consulta de los gobernantes municipales a los niños, niñas y adolescentes del concejo, en relación con los asuntos municipales que les conciernen e integrar esa estructura en el Consejo Municipal de Infancia.	2016	Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de creación del Grupo 2. Cuantificación e identificación de sus miembros 3. Especificar forma de ingreso en el Grupo
2.2.- Instaurar las Audiencias Públicas Infantiles como metodología de comunicación permanente entre el gobierno municipal y el Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio.	2016 - 2019	Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° de Audiencias celebradas
2.3.- Buscar fórmulas para facilitar que los niños y las niñas que no estén integrados en el Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio puedan ejercer su derecho a ser escuchados en relación con los asuntos municipales que les conciernen.	2016 - 2019	Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las fórmulas utilizadas 2. N° de usuarios 3. N° de propuestas o consultas
2.4.- Incorporar al Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio en el Foro de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias al objeto de que pueda ejercer su derecho a ser escuchado en relación con asuntos que le conciernen de competencia estatal y autonómica.	2016	Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de incorporación 2. N° de consultas o acciones de ámbito nacional o autonómico en las que participa el Grupo.

<p>2.5.- Promover la incorporación del Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio en los Encuentros que se celebran a nivel nacional y autonómico con grupos de otros municipios.</p>	<p>2016 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° de Encuentros nacionales y autonómicos en los que participa el Grupo. 2. N° de niños y niñas que participa en cada Encuentro
<p>2.6.- Incentivar la participación y colaboración de los niños, niñas y adolescentes del Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio en la organización y desarrollo de actividades solidarias y de apoyo a las campañas de cooperación internacional y ayuda a la infancia del Tercer Mundo puestas en marcha por organizaciones no gubernamentales.</p>	<p>2016 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° e identificación de actividades solidarias organizadas por el Grupo 2. N° e identificación de actividades de apoyo a campañas de cooperación internacional
<p>2.7.- Facilitar la incorporación de los niños, niñas y adolescentes en la organización y desarrollo de cuantas actividades comunitarias se celebren en Sobrescobio.</p>	<p>2016 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° e identificación de actividades comunitarias en las que han colaborado en su organización niños, niñas y adolescentes. Especificar n° de participantes.



<p>2.8.- Consultar la opinión de los niños, niñas y adolescentes de Sobrescobio, a través del Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente, sobre la programación de actividades infantiles que vayan a poner en marcha los distintos departamentos municipales, antes de su aprobación.</p>	<p>2016 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<p>1. N° e identificación de las consultas realizadas.</p>
---	----------------------------	--	--



Objetivo general 3. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas, y en especial a las que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social
 Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos e hijas y, en especial, a las que atraviesan situaciones de dificultad económica y social.

Actuaciones	Tempo...	Agentes implicados	Indicadores de evaluación
<p>3.1.- Mantener las prestaciones económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas en situación de vulnerabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario Social Básico - Ayudas económicas a familias en situación de pobreza con hijos e hijas menores de edad a cargo - Ayudas económicas contra la pobreza energética - Ayudas económicas de emergencia social - Aplicación de tasas reducidas en función de la renta en la prestación de servicios municipales - Etc- 	<p>2016 - 2019</p>	<p>Servicios Sociales Municipales</p>	<p>1. N° familias beneficiarias de las ayudas. 2. N° de hijos e hijas menores de edad de esas familias 3. Cuantía de las ayudas</p>
<p>3.2.- Mantener los servicios de apoyo a las familias de naturaleza psicosocioeducativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Infancia y Familia de los Servicios Sociales Municipales de Sobrescobio - Programa de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias 	<p>2016 - 2019</p>	<p>Servicios Sociales Municipales</p>	<p>1. N° familias beneficiarias de los servicios. 2. N° de hijos e hijas menores de edad de esas familias</p>

<p>3.3.- Poner en marcha el Programa de Orientación Educativa Familiar, dirigido a todas las familias de Sobrescobio con hijos e hijas menores de edad.</p>	<p>2016 - 2019</p>	<p>Servicios Sociales Municipales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° familias beneficiarias de los servicios. 2. N° de hijos e hijas menores de edad de esas familias
<p>3.4.- Constituir una mesa de coordinación de los Servicios Sociales Municipales, los Centros Escolares y los Centros de Salud de Sobrescobio para facilitar una intervención más temprana y eficaz con los Sobrescobios de desprotección infantil, tomando como marco de referencia los manuales y las guías de actuación existentes para cada uno de esos sistemas.</p>	<p>2017</p>	<p>Servicios Sociales Municipales Centros escolares Centro de Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de constitución de la mesa e identificación de los participantes 2. N° de reuniones y contactos
<p>3.5.- Elaborar y difundir una “Guía de prestaciones y servicios de apoyo a las familias” a los que puedan acceder las familias de Sobrescobio.</p>	<p>2017 - 2018 9</p>	<p>Servicios Sociales Municipales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de publicación de la Guía 2. N° de actualizaciones
<p>3.6.- Desarrollar un programa anual de actividades que fomenten las relaciones intergeneracionales entre personas mayores, niños, niñas y adolescentes, tanto en el contexto escolar como en el comunitario.</p>	<p>2017 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes
<p>3.7.- Conmemorar el Día Internacional de las Familias (15 de mayo), con el objetivo de reconocer y reivindicar su papel como garante de los derechos de la infancia.</p>	<p>2017 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes

Objetivo 4. Promoción de los derechos de la infancia
Promover un ejercicio de derechos autónomo y responsable por parte de niños, niñas y adolescentes

<i>Actuaciones</i>	<i>Tempo...</i>	<i>Agentes implicados</i>	<i>Indicadores de evaluación</i>
<i>4.1.- Incentivar la participación y colaboración de los niños, niñas y adolescentes del Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio en la organización y desarrollo de actividades solidarias y de apoyo a las campañas de cooperación internacional y ayuda a la infancia del Tercer Mundo puestas en marcha por organizaciones no gubernamentales.</i>	<i>2017 - 2019</i>	<i>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</i>	<i>1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes</i>
<i>4.2.- Facilitar la incorporación de los niños, niñas y adolescentes en la organización y desarrollo de cuantas actividades comunitarias se celebren en Sobrescobio.</i>	<i>2017 - 2019</i>	<i>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</i>	<i>1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes</i>
<i>4.3.- Incorporar en los centros escolares de Sobrescobio el Programa Enredate, de UNICEF-España, con la finalidad de incluir los derechos de la infancia en el currículo escolar.</i>	<i>2017 - 2019</i>	<i>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</i>	<i>1. N° de centros enredados</i>
<i>4.4.- Elaborar con periodicidad anual un Programa Integral sobre los Derechos de la Infancia que incluya actividades de educación, salud y hábitos saludables, naturaleza y medio ambiente, juego, actividad física y deporte, arte y cultura.</i>	<i>2017 - 2019</i>	<i>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</i>	<i>1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes</i>



<p>4.5.- Convocar anualmente un concurso de dibujo, pintura, cuentos, poesía, video, etc. sobre los Derechos de la Infancia, en el que puedan participar los niños, niñas y adolescentes de Sobrescobio.</p>	<p>2017 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<p>1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes</p>
<p>4.6.- Elaborar una Guía Infantil de Sobrescobio que incluya información detallada sobre los espacios naturales y las manifestaciones culturales más significativas desde su punto de vista.</p>	<p>2018</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<p>1. N° de entidades implicadas 2. N° de participantes</p>
<p>4.7.- Trasladar al departamento municipal competente la información recogida por el Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente sobre condiciones de uso y conservación de los espacios, instalaciones, elementos de juego y mobiliario urbano para su mejor mantenimiento.</p>	<p>2017 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<p>1. N° de comunicaciones</p>
<p>4.8.- Desarrollar actividades que promuevan el respeto por el Medio Ambiente y de la regla de las 3 “R”: Reducir, Reutilizar y Reciclar.</p>	<p>2017 - 2019</p>	<p>Órgano de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia</p>	<p>1. N° de actividades 2. N° de entidades implicadas 3. N° de participantes</p>



9. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Al Ayuntamiento de Sobrescobio le corresponde el impulso y la ejecución de las acciones incluidas en este Plan, su seguimiento y evaluación, involucrando en su desarrollo a cuantas instituciones públicas y privadas trabajen con la infancia en su ámbito territorial.

Al órgano municipal de coordinación interna del Plan Municipal de Infancia de Sobrescobio le corresponde promover la ejecución y desarrollar el adecuado seguimiento de las acciones contenidas en este Plan para comprobar que se están realizando de acuerdo con lo previsto y, en su Sobrescobio, tomar las medidas necesarias para corregir los desfases que se vayan produciendo.

Una vez constituido el Consejo Municipal de Infancia al que se hace referencia en este Plan, se remitirá al mismo informe anual de evolución y ejecución del Plan Integral de Infancia para que realice con respecto al mismo las funciones encomendadas de seguimiento y propuesta.

Además, el Consejo Municipal de Infancia velará para que se dé la más amplia participación posible a las personas e instituciones que trabajan con la infancia en Sobrescobio y, en especial, a los propios niños, niñas y adolescentes, en la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.

11. RECURSOS

Para poder hacer efectivo el Plan Integral Municipal de Infancia, se disponen los necesarios recursos humanos, materiales y financieros.

Recursos humanos.

- Municipales:

Los responsables políticos y los técnicos de todas las áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento colaborarán en el desarrollo del Plan Integral de Infancia.

- Extramunicipales:
 - Personal de otras Administraciones.
 - Responsables y técnicos de Organizaciones No Gubernamentales y de Entidades relacionadas con la Infancia.
 - Movimiento Asociativo.
 - Voluntariado
 - Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.

Recursos materiales:

Se contará, principalmente, con los equipamientos de los diferentes Servicios Municipales, así como con los que las que otras administraciones, entidades y asociaciones puedan ofrecer.

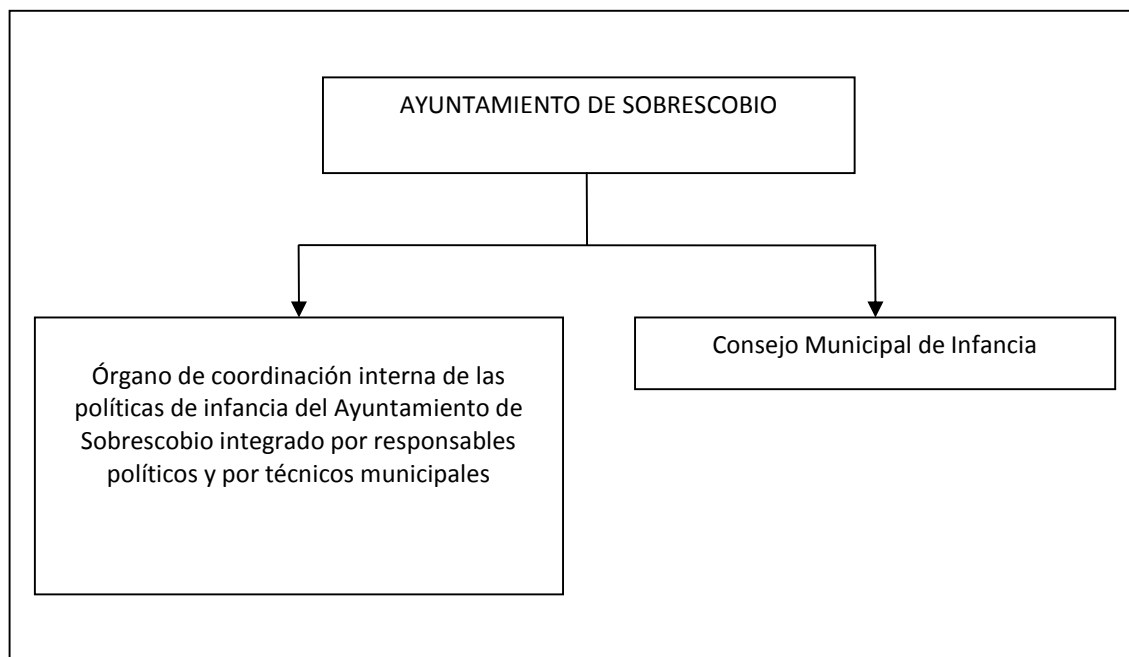


Recursos financieros:

Dada la transversalidad e integralidad de las acciones incluidas en este Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, cada año se pretende incluir o relacionar en el presupuesto de cada Área o Concejalía el gasto que se destine para el desarrollo de este Plan.

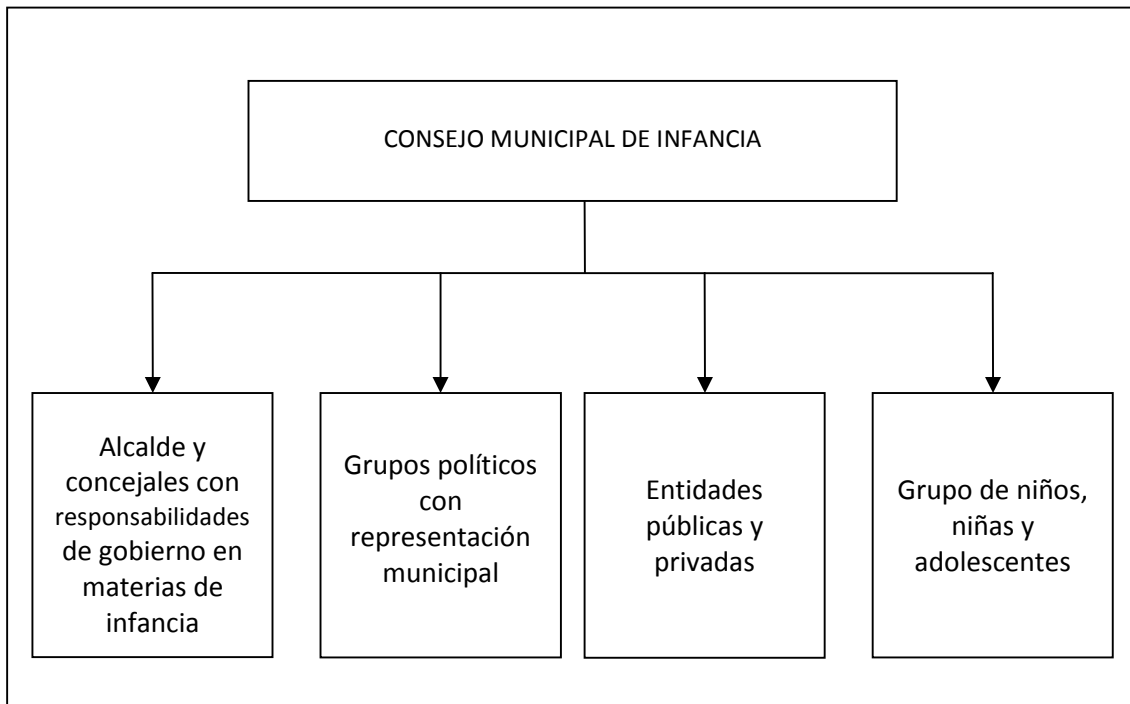
12. ESQUEMAS DE COORDINACIÓN

FASE DE DESARROLLO DEL PLAN. ESCENARIO META

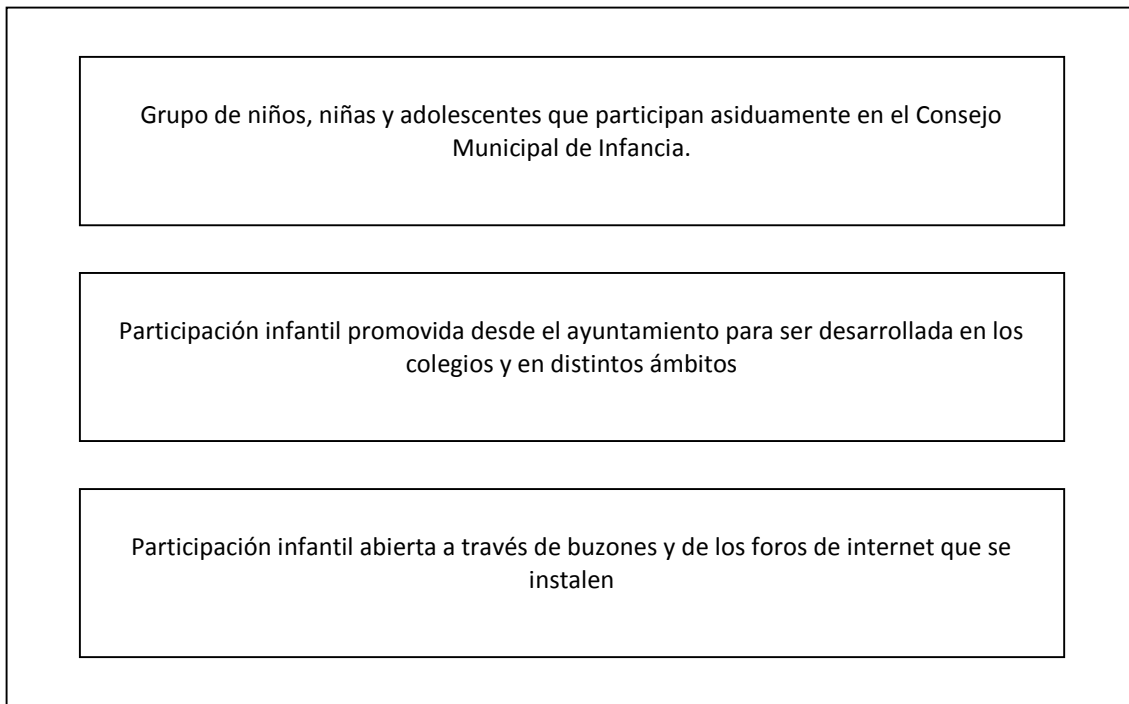


PARTICIPACIÓN CIUDADANA





FORMAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL



ANEXO II

Reglamento de Organización del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo de Participación Infantil y Adolescente de Sobrescobio

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

El Consejo Municipal de la Infancia de Sobrescobio es un órgano de participación ciudadana dónde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños y niñas de nuestro municipio.

Artículo 2. Fundamentación

La creación del consejo municipal de la infancia de Sobrescobio se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge por la necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación de los niños y niñas en dichas actuaciones.

Artículo 3. Naturaleza jurídica y finalidad

El consejo municipal de la infancia de Sobrescobio se constituye como órgano colegiado de coordinación de las distintas administraciones públicas y de las entidades de participación ciudadana que se ocupan e inciden en



la calidad de vida de las personas menores de edad que residen en el municipio. Asimismo, tiene como finalidad la participación de los niños y las niñas en la vida municipal, contribuyendo a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades. Es un consejo sectorial, es decir, un órgano complementario de la administración municipal como figura en los preceptos 119, 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los entes locales.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4. Composición

4.1. El consejo municipal de la infancia de Sobrescobio estará compuesto por los siguientes miembros:

- *La Presidencia: que será ejercida por el titular de la Alcaldía de Sobrescobio, pudiendo delegar el ejercicio del cargo en la Concejalía que considere conveniente.*
- *La Secretaría: estará ocupada por personal municipal y será designada por la Presidencia del Consejo. El/la Secretario/a del Consejo tiene atribuida voz pero no voto.*
- *Vocales: nombrados por Resolución de Alcaldía, a propuesta de cada una de las organizaciones del ámbito correspondiente, pudiendo designarse titulares y suplentes.*
 1. *El Grupo municipal de participación infantil y adolescente de Sobrescobio.*
 2. *Grupo de Coordinación Interna Municipal (no estaba pero creo que debemos incluirnos, no?)*
 3. *Una persona en representación de cada Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as.*
 4. *Un representante del Centro de Salud (Pendiente de hablar con un responsable)*
 5. *Dos representantes de la Escuela Sobrescobio (uno del área de educación infantil y otro del área de primaria)*
 6. *Un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales y de todas aquellas áreas municipales que tengan incidencia en las actuaciones recogidas en el Plan de Infancia.*
 7. *Cada uno de los concejales de las áreas implicadas en el desarrollo del Plan de Infancia.*
 8. *Un representante de cada grupo político con representación municipal*
 9. *Un representante de cada una de las asociaciones y entidades específicas relacionadas con la infancia, que estén interviniendo en el municipio.*
 10. *Otras personas por designación directa del Alcalde, por su trayectoria, experiencia o implicación con la infancia de nuestro municipio.*

Se solicitará de UNICEF el nombramiento de una persona en calidad de asesor/a permanente de este órgano.

4.2. Participantes

Asimismo, podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas y/o asociaciones que sean invitadas por el/la Presidente/a o a requerimiento del Consejo.

Artículo 5. El Grupo municipal de participación infantil y adolescente de Sobrescobio.

5.1. Se crea el Grupo municipal de participación infantil y adolescente de Sobrescobio, integrado por todos los niños y niñas que deseen formar parte del mismo, con la finalidad de hacer efectivo su derecho a ser escuchados en relación con todos los asuntos municipales que les conciernen.

5.2. Son requisitos para formar parte del mismo, los siguientes:

- *Residir en Sobrescobio.*
- *Tener menos de 18 años.*
- *Voluntariedad y contar con el consentimiento de quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia.*

5.3. El Grupo municipal de participación infantil y adolescente de Sobrescobio se reunirá al menos una vez al mes durante los meses lectivos escolares. En Sobrescobio necesario, el grupo será dividido en secciones para agrupar a los niños y niñas en función de su edad, lugar de residencia, etc.

5.4. El Ayuntamiento de Sobrescobio realizará actividades de información para que pasen a formar parte de este grupo todos los niños y niñas del concejo que lo deseen sin ningún tipo de discriminación.



5.5. En el plazo de tres meses a partir de la aprobación de este Reglamento, el Grupo municipal de participación infantil y adolescente de Sobrescobio presentará una propuesta de organización y funcionamiento al titular de la Alcaldía, a quien corresponde su aprobación.

5.6. El Grupo municipal de participación infantil y adolescente, en pleno, es parte integrante del

Consejo Municipal de la Infancia de Sobrescobio.

Artículo 6. La Presidencia

6.1. La Presidencia del Consejo Local corresponderá al Alcalde-Presidente, que podrá delegar para el ejercicio del cargo en la concejalía que considere conveniente.

6.2. Serán funciones del Presidente:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo. c) Fijar la propuesta del orden del día.
- d) Garantizar la participación de los niños y niñas del concejo.
- e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del

Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.

f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.

Artículo 7. La Secretaría

7.1. El/la titular de la Secretaría del Consejo, que actuará en el mismo con voz, pero sin voto, será nombrado/a por la Presidencia del Consejo Local de entre el personal municipal.

7.2. La persona titular de la Secretaría es la destinataria única de los actos de comunicación de los Vocales con el Consejo y, por tanto, a ella deberán dirigirse toda clase de notificaciones, acuses de recibo, excusas de asistencia, peticiones de datos, o cualesquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento el Consejo.

7.3. La persona titular de la Secretaría podrá ser sustituida en Sobrescobio de ausencia o enfermedad por otro empleado municipal designado por la Presidencia.

7.4. Serán funciones del/la Secretario/a:

- a) Preparar y cursar la propuesta del orden del día de las sesiones.
- b) Asistir a las sesiones, con voz y voto, levantando acta de las sesiones y, una vez aprobadas, autorizarlas rubricándolas.
- c) Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se introduzcan.
- d) Facilitar a los Vocales la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas
- e) Velar por la rápida puesta en conocimiento de la Presidencia de todos los asuntos, informes, propuestas y documentos que tengan entrada en la Secretaría.
- f) Expedir, con el Vº Bº del/la presidente/a certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.

g) Cuantas otras le sean atribuidas por la Presidencia para la buena marcha de los asuntos del

Consejo o de sus Comisiones

Artículo 8. Los Vocales:

8.1. Funciones:

- a) Recibir, con una antelación mínima de siete días, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias de carácter extraordinario, que se podrán realizar con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes



- c) *Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.*
- d) *Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.*
- e) *Aportar la información relativa a su ámbito de representación que el Consejo le requiera.*
- f) *Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo y que interese para el buen funcionamiento del mismo.*
- g) *Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.*

8.2. *En Sobrescobio de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.*

8.3. *Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo por las siguientes causas:*

- a) *Cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados*
- b) *Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que le designó.*
- c) *Los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido al Presidente/a.*
- d) *Los/as niños/as causarán baja:*
 - *Al cumplir los 18 años.*
 - *Por propia voluntad.*
 - *Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.*

8.4. *Todos los vocales serán designados y cesados a propuesta de sus respectivas Entidades, que a través de Resolución de Alcaldía se procederá a su nombramiento y revocación. No tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.*

Artículo 9. Funciones del Consejo

Serán funciones del Consejo Municipal de la Infancia y del grupo de participación infantil y adolescente dentro del ámbito local del municipio de Sobrescobio, las siguientes:

- a) *Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la infancia.*
- b) *Proponer soluciones alternativas a los problemas más característicos de la infancia.*
- c) *Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a infancia.*
- d) *Propiciar la coordinación interinstitucional en lo referente a la implantación de políticas orientadas a la infancia.*
- e) *Elaborar el Plan Municipal de Infancia tras el diagnóstico de la situación de la misma, así como el seguimiento de dicho plan, velando por su efectivo cumplimiento.*
- f) *Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional.*
- g) *Impulsar la unificación de criterios y formas de actuación y contribuir a la sensibilización y formación de los profesionales que desarrollan su actividad con menores.*
- h) *Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia.*
- i) *Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para la infancia.*

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO

Artículo 10. Del Pleno

10.1. *El Consejo Municipal de la Infancia de Sobrescobio se constituirá en la primera sesión del Pleno, a convocatoria de la Presidencia.*

10.2. *El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al año, pudiendo celebrarse sesión extraordinaria siempre que sea necesario a propuesta de la Presidencia o a petición de los niños y niñas.*

10.3. *Las sesiones ordinarias del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de siete días y con cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, acompañadas del Orden del Día, fecha, hora y lugar de celebración y; en su Sobrescobio, de la documentación suficiente.*

10.4. *Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en instalaciones municipales.*



10.5 .Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares y de manera que se facilite la asistencia de los y las menores que deberán ser acompañados por sus familiares hasta el lugar de celebración.

10.6 .El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más de uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de miembros asistentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres. En cualquier Sobrescobio, es imprescindible la presencia de la Presidencia y de quién ostente la Secretaría.

10.7. Las decisiones del pleno se adoptarán con carácter general por mayoría simple.



Artículo 11. Comisiones de Trabajo

11.1 Podrán constituirse tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, en función de temas de especial relevancia para la infancia, así como de su incidencia en la realidad de las mismas, debiendo contemplarse la presencia de personal técnico como informadores cualificados en función de la temática que se aborde.

11.2. Las funciones de las Comisiones de Trabajo serán:

- a) Diseñar y desarrollar las actuaciones incluidas en el Plan Municipal de Infancia.
- b) Asesorar al Pleno del Consejo en los asuntos que les sean sometidos.
- c) Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la infancia del concejo de Sobrescobio.
- d) Elevar informes de los diferentes estudios e investigaciones así como de sus conclusiones al Pleno del Consejo.
- e) Realizar propuestas alternativas en consonancia con la realidad de los niños y niñas.

4º) CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2016-.

Sr. Alcalde

Como sabéis este es un convenio que todos los años tenemos que hacer con la Consejería para los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

Tensi si quieres explicar algo.

Portavoz de Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

Es un convenio que llevamos realizando durante hace unos cuantos años con la Consejería. Como sabéis en la nueva Ley de Administraciones Locales, la dependencia es una competencia que queda fuera de las Administraciones Locales, entonces la Consejería lo que viene haciendo a lo largo de estos años es llevar a cabo este Convenio de colaboración entre la administración del Principado y los Ayuntamientos. El Convenio se firma conjunto entre el Ayuntamiento de Sobrescobio y Caso y la Consejería, para que después cada Ayuntamiento de forma autónoma lleve a cabo la Encomienda de Gestión. Nosotros lo que tenemos que hacer es enviarle a ellos todos los meses un listado con las personas que tenemos dentro de la ayuda a domicilio y la teleasistencia para personas dependientes.

Como decía es el mismo Convenio que venimos firmando estos años, no hay ningún cambio en el Convenio y es necesario que el Pleno la apruebe para poder remitirlo al Principado y continuar el año que viene con la Encomienda de Gestión de este servicio



Sr. Alcalde

¿Alguna intervención sobre este punto?

Portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Sí, hay reducción respecto a otros años, económica.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña.Tensi Carmona

Sí, hay una reducción económica que tiene que ver con la cantidad de personas que tenemos dentro del servicio. No es que nos hagan una reducción económica porque sí, sale de una partida y va hacia otra, por eso se reduce la aportación económica.

Portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

¿Hay menos usuarios?

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña.Tensi Carmona

Hay menos usuarios, en este caso, de los que están conveniados.

Sr. Alcalde

Lo que pasa a los usuarios, aquí en Sobrescobio, es que van variando y cada poco bajan, luego vuelven a subir. Estuvimos esta temporada de atrás bajos, pero ahora estamos al 100% con el personal que tenemos.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña.Tensi Carmona

Estamos hablando de personas dependientes, es decir, personas que tienen una edad avanzada en su mayoría y las condiciones físicas, evidentemente, varían mucho y así hay momentos de fallecimientos, la mayor parte de las veces, fallecen unos, se incorporan otros y es lo que viene reflejado.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

A mí lo que me gustaría es que los trabajadores que están en Ayuda a Domicilio, intentar no hacerles cambios de funciones, ya que puede ser una repercusión para el Ayuntamiento. Las que están en Ayuda a Domicilio no pueden estar en limpieza o en jardín.

Sr. Alcalde

Nosotros lo que tratamos es que haya usuarios, pues sobre todo algunos meses de verano van con sus hijos o sus familiares y dejan esa ayuda, pero sabemos que al mes o a los 15 días o a la semana, la vuelven a coger y nosotros lo que hacemos es no echar a esas trabajadoras al paro. Lo que hacemos es pues mandarlas a la necesidad que tenga el Ayuntamiento en ese momento, bien sea limpiando aquí o limpiando un jardín, son casos muy puntuales.



Pero la propuesta que hace el Partido Popular supondrá que echemos gente al paro, se barajará.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

No, bajo ningún concepto queremos echar a nadie al paro. Pero si saber si eso nos trae repercusión laboral o económica a las arcas municipales.

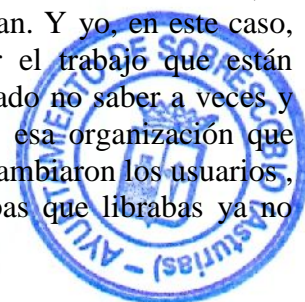
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

Nosotros siempre hemos mantenido reuniones con las trabajadoras de Ayuda a Domicilio y como señala el Alcalde, son casos muy puntuales y muy concretos y además, en periodos muy señalados del año y lo que comentaba el Alcalde, en caso contrario estaríamos en situación de tener que echar a gente al paro, en despedir a gente del servicio, con el consecuente problema que nos supondría, pues en muchas ocasiones, y así nos está pasando, esta semana de repente fallece un usuario, quedan horas libres, y la semana que viene se incorporan dos usuarios y hay que redoblar el servicio.

El servicio de Ayuda a Domicilio por lo que nos comentan los usuarios, por lo que nos comentan las propias personas que trabajan en él, e incluso lo que puede comentarnos la Trabajadora Social del Ayuntamiento, es un servicio que está funcionando muy bien, todos aquellos usuarios que se están beneficiando del servicio te lo dicen cuando te ven, incluso por la calle, es un servicio que se agradece mucho, porque estamos hablando, en la mayoría de los casos, de personas que tienen situaciones complicadas en casa. Atender a gente mayor con problemas para las familias en determinados momentos, es una situación difícil y complicada y realmente este servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio que nos funciona muy bien y que las familias agradecen, porque les están ayudando mucho en el día a día con todas las complicaciones que tiene, como digo, tener a alguien enfermo en casa, no un día ni una semana, a veces incluso durante muchos años.

Hemos encontrado esta solución, de acuerdo en todo momento con el personal de Ayuda a Domicilio. Nunca se ha obligado a nadie a hacer algo que no quiera hacer, por supuesto. Y como señala el Alcalde, insisto, son situaciones muy puntuales y muy concretas y es la solución que encontramos para no tener que despedir a nadie, con el consecuente gasto que luego nos traería, indemnizaciones, y volver a incorporarlas a la semana siguiente o esa misma semana.

La persona que se encarga de realizar lo que dentro del servicio se llaman los cuadrantes del trabajo y las propias trabajadoras del servicio lo saben, se les da un cuadrante hoy y ese cuadrante que podría tener vigencia para una semana o un mes, al día siguiente cambia totalmente porque las circunstancias cambian. Y yo, en este caso, sí querría además, ya que me dais la oportunidad, agradecer el trabajo que están realizando las mujeres de ayuda a domicilio, porque es complicado no saber a veces y organizar tu vida privada y por las circunstancias del servicio, esa organización que tienes de tu vida privada cambia de un minuto a otro, porque te cambiaron los usuarios, te cambiaron las circunstancias y el fin de semana que pensabas que librabas ya no



libras y el día que pensabas que trabajabas cambió todo y hay que volver a cambiar todos los cuadrantes.

Portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Sí me gustaría tener un día una reunión con la Concejala responsable y la Asistentita y sin entrar en los detalles del funcionamiento que se exponen, vamos a dar el voto a favor al convenio de colaboración, porque creemos que en una sociedad en la que anhelamos y aspiramos a crear un estado de bienestar, esta parte de los Servicios Sociales es un pilar muy importante de la misma y mas allá , posiblemente, de que haya cuestiones pa aclarar y ajustar en lo que ye el funcionamiento de Servicios Sociales va el votu pa lo que ye el Servicio de Colaboración a favor.

Sr. Alcalde

La reunión con la trabajadora para cuando quieras. Sabes que tenemos una trabajadora que tiene una excedencia y ahora tenemos a otra, pero cuando quieras pide la reunión y seguro que te la dan encantaos.

Si no hay mas intervenciones pasamos a la votación.

Sometido a la Consideración del Pleno, se acuerda por Unanimidad de todos los presentes (7 de 7):

Primero: Aprobar el borrador de Convenio para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes en 2016 que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Habilitar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la Addenda, en representación del Ayuntamiento de Sobrescobio y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar dicho acuerdo.

Tercero: Dar cuenta de lo acordado a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CASO Y SOBRESCOBIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Oviedo, ____ de _____ de 2016

Reunidos:

De una parte:

Dña. Pilar Varela Díaz, Consejera de Servicios y Derechos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015.

Y de otra:

D. Tomás Cueria González, Alcalde del Ayuntamiento de Caso, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



D. Marcelino Martínez Menéndez, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Exponen:

Primero.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un Sistema en el que colaboran y participan todas aquellas administraciones públicas con competencias en la materia.

Segundo.- La citada Ley 39/2006 define en su artículo 22 al servicio de Teleasistencia como aquél que “facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de la ayuda a domicilio”. Por su parte, el artículo 23 de la citada norma define al servicio de Ayuda a Domicilio (o SAD) como “el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función: a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado cocina u otros. b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria”.

Tercero.- Según se establece en el artículo 15 de la mencionada Ley, ambos servicios forman parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, y como tales, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha de garantizar, planificar, ordenar, coordinar y dirigir los mismos en el ámbito de su territorio (artículo 11.1).

Cuarto.- Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades Locales cuando van dirigidos a toda la población, (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales), la Administración del Principado de Asturias ha considerado conveniente, por razones de eficacia, encomendar asimismo la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos formen parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales: “las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión pública y la atención a las personas usuarias, podrán delegar o encomendar la prestación o gestión de sus servicios o establecer convenios de colaboración de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico”.

Quinto.- La encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios entre órganos administrativos o entidades públicas sin cesión de competencias se regula con carácter general en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ámbito particular del Principado de Asturias en el artículo 18.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico a través de la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración que deberá ser publicado para su efectividad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 12 de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

Sexto.- Por Acuerdo de 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado la firma del presente convenio con las Entidades Locales de Caso y Sobrescobio para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes, y ha aprobado el modelo de convenio de colaboración conforme al que se habrán de instrumentalizar la encomienda, al cual se ajusta el presente.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Caso, por acuerdo del Pleno / Junta de Gobierno Local de _____, y el Ayuntamiento de Sobrescobio, por acuerdo del Pleno / Junta de Gobierno Local de _____, han autorizado la firma del presente convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos.

Por todo ello,

Acuerdan:

Suscribir un convenio de los contemplados en el artículo 18 de la Ley 2/1995, para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para las personas dependientes de los concejos de Caso y Sobrescobio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas:



Primera.- Objeto del convenio.

El convenio que se suscribe tiene por objeto la encomienda por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a las Entidades Locales de Caso y Sobrescobio de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en los concejos de Caso o Sobrescobio durante el ejercicio 2016.

Segunda.- Alcance de la encomienda.

a) La Administración del Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias, se reserva las siguientes funciones:

1. El reconocimiento, la suspensión y/o la extinción del derecho de las personas dependientes al SAD y/ o de Teleasistencia mediante la aprobación de los correspondientes Programas Individuales de Atención.
2. La fijación de la intensidad del servicio, según la situación de dependencia reconocida en el caso del SAD.
3. La determinación de la capacidad económica de las personas dependientes beneficiarias y su participación en el coste del servicio, así como el establecimiento de un precio público único para todo el territorio autonómico.
4. La emisión de las instrucciones y criterios de aplicación necesarios para la correcta prestación del servicio.

b) Por su parte, a las Entidades Locales les corresponde:

1. La prestación de los servicios de SAD y Teleasistencia reconocidos en los Programas Individuales de Atención.
2. Acordar con la persona dependiente las condiciones concretas de la prestación del SAD, dentro de la intensidad que le corresponda en función de su situación de dependencia.
3. Enviar mensualmente a la Administración del Principado de Asturias la relación nominal de las personas dependientes beneficiarias de los servicios objeto de encomienda, en el que se reflejen las altas, bajas e incidencias registradas en ese período.
4. Ejecutar las instrucciones y aplicar los criterios establecidos por el Principado de Asturias en los términos que se establezcan por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Tercera.- Financiación de los servicios.

Los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes se financiarán con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como con la aportación de la persona destinataria de los mismos en función de su capacidad económica, según lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La participación de las personas dependientes en el coste de ambos servicios se regirá por la normativa autonómica aplicable en la materia, y se determinará por la Administración del Principado de Asturias en función de su capacidad económica y de los precios públicos vigentes según la normativa autonómica a la fecha de la prestación de los mismos.

Dicha aportación cubrirá el coste real de la prestación de los servicios por parte de la Entidad Local durante el ejercicio 2016, con el límite del coste máximo de referencia aplicable en su caso, conforme se detalla en el párrafo siguiente.

- A estos efectos, se establecen los siguientes costes de referencia:
- En el supuesto de que la Entidad Local haya licitado la prestación del servicio con anterioridad a la firma del convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2013, y durante el período de vigencia del contrato, excluidas sus posibles prórrogas:
 - Coste de referencia máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio: 22,50 euros/hora.
 - Coste de referencia máximo del Servicio de Teleasistencia: 22,80 euros/mes.
- En el caso de que la Entidad Local hubiera procedido o proceda a una nueva licitación de la prestación del servicio con posterioridad a la firma del convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2013:
 - Coste de referencia máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio: 17 euros/hora.
 - Coste de referencia máximo del Servicio de Teleasistencia: 20 euros/mes.

En el caso de Caso, para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito por importe de 57.727,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1602-313A-227-009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y conforme a la siguiente distribución inicial:

- 57.268,73 euros para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.



- **458,99 euros para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.**

En el caso de **Sobrescobio**, para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito por importe de **33.957,52 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **1602-313A-227-009** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y conforme a la siguiente distribución inicial:

- **33.525,49 euros para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.**
- **432,03 euros para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.**

En caso de producirse variaciones en el coste real certificado por parte de la Entidad Local durante el período de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de referencia aplicable, y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al período en que se hayan producido.

Cuarta.- Régimen de liquidación y pago

Con el objeto de determinar la aportación de la Administración del Principado de Asturias para la financiación de ambos servicios, la Entidad Local deberá presentar dentro de los diez días primeros del mes siguiente una certificación mensual emitida por el Secretario – Interventor, conforme al modelo que se adjunta como Anexo, en el que deberá hacerse constar:

1. *Identidad (nombre, apellidos, DNI) de las personas dependientes a las que han prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o el Servicio de Teleasistencia en ese período.*
2. *Número total de horas prestadas a cada persona dependiente, en el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
3. *Coste real de la prestación del servicio por persona dependiente, con el límite del precio máximo de referencia aplicable.*

Por su parte, la Administración del Principado de Asturias, una vez revisadas las certificaciones presentadas, procederá al abono de las cantidades debidas a la Entidad Local por la prestación de ambos servicios, con carácter trimestral.

La certificación relativa al mes de diciembre podrá sustituirse por una declaración responsable estimativa del gasto, previa solicitud de la Entidad Local. Finalizado el periodo anual de prestación se liquidarán las cantidades certificadas que no hubieran sido abonadas a la fecha en que finalice el encargo, o se procederá al reintegro de las cantidades abonadas en exceso.

Quinta.- Garantía del pago

La Administración del Principado de Asturias garantiza el cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio mediante la autorización a la Administración General del Estado a aplicar las retenciones en las transferencias que le corresponden por aplicación de su sistema de financiación, según lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en consecuencia:

1. *Una vez notificada la resolución de reconocimiento de la obligación de pago correspondiente a cada trimestre del ejercicio, la Administración del Principado de Asturias procederá a realizar el pago del citado período en el plazo máximo de un mes a contar desde el reconocimiento de la obligación de pago correspondiente a ese período.*
2. *Transcurrido el cita plazo sin que se hubiera producido el pago, la Entidad Local podrá reclamar a la Administración del Principado de Asturias el cumplimiento de la obligación contraída en el plazo de un mes.*
3. *En caso de que la Administración del Principado de Asturias no atienda la reclamación del pago en el plazo de un mes, la Entidad Local podrá comunicar esta circunstancia a la Administración General de Estado, o en todo caso, en el plazo que se pueda establecer mediante la Orden Ministerial de Hacienda y Administraciones Públicas que regule el procedimiento para la aplicación de las retenciones correspondientes y su puesta a disposición a favor de las Entidades Locales.*

Sexta.- Comisión de seguimiento

Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones, así como de la resolución de los problemas que pudieran derivarse.

A tales efectos, un órgano mixto de vigilancia y control integrado por dos representantes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y por dos representantes de la Entidad Local.

Dicha comisión tendrá como principales funciones:

- 1) *La evaluación y seguimiento de la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.*



2) *La interpretación del clausulado del presente convenio.*

3) *La emisión de informe previo a la denuncia unilateral por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes mediante el presente convenio o sus modificaciones.*

4) *Resolución sobre la forma de terminación de las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso, así como la liquidación aplicable a las mismas, en el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del convenio.*

La Comisión se reunirá en las ocasiones demandadas por cualquiera de las partes, levantándose la correspondiente acta de dichas reuniones en la que se harán constar los aspectos discutidos y los acuerdos alcanzados, debiendo estar firmada por los representantes de las partes asistentes a la misma.

La toma de decisiones se efectuará por mayoría de votos, dirimiendo la persona que ejerza la presidencia con su voto en caso de empate.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente durante el ejercicio 2016 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera.

No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2017, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

Octava.- Extinción.

Son causas de extinción del presente convenio:

1) *El mutuo acuerdo de las partes.*

2) *El incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio o sus modificaciones. En estos casos, será necesario informe previo de la Comisión de seguimiento.*

La resolución del convenio de forma unilateral por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, basada en el incumplimiento por parte de la Entidad Local, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización, pudiendo la Consejería suspender de manera cautelar el procedimiento de liquidación y abono del período que estuviera en curso en el momento de producirse el hecho causante, a la vista del informe emitido por la Comisión de seguimiento.

En el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del convenio, la comisión de seguimiento resolverá acerca de la forma de terminar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso, así como la liquidación aplicable a las mismas.

Novena.- Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, y demás normativa que resulte aplicable para la interpretación, modificación y resolución, en general, de cuestiones no contempladas en el mismo.

Décima.- Recursos y Jurisdicción competente

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa. De acuerdo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, de forma previa a interposición de recurso contencioso-administrativo se podrá requerir a la otra parte para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad material a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman y sellan el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

Firma y sello

Dña. Pilar Varela Díaz
La Consejera de Servicios y Derechos Sociales



Firma y sello
Dña. Tomás Cuera González
Alcalde del
Ayuntamiento de Caso

Firma y sello
D. Marcelino Martínez Menéndez
Alcalde del
Ayuntamiento de Sobrescobio

5º) ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA UTE AGUAS DE COMILLERA AL ACUERDO DE RESCISION CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACION DEL MANANTIAL DE AGUA MINERAL POR INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la alegacion recibida que dice textualmente:

Don Gaspar Cienfuegos-Jovellanos Fernández, con D.N.I. número XXXXXX, Gerente Unico de la UTE Aguas del Manantial de Comillera con C.I.F. U74342924, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ General Yagüe, 4, 8020 Madrid, comparezco y expongo:

Que con fecha 6 de abril de 2016 se ha recibido el ayuntamiento Sobrescobio notificación de Propuesta Inicial del Proceso de Rescisión del Contrato Administrativo de Cesión de Derechos de Explotación del Manantial de Agua Mineral a la UTE Aguas del Manantial de Comillera por incumplimiento, según el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimosexta apartado c) (16a.c) del pliego de cláusulas económico- administrativas que rigió la cesión de los derechos de explotación de la concesión otorgada al Ayuntamiento sobre el Manantial de Agua Mineral de Comillera y la constitución y concesión de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P5, P6, P7, P8 y P9 ubicadas en el Polígono de Comillera, para la construcción de una planta envasadora destinada a la explotación de dicho manantial, así como la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera adjudicadas a la UTE Aguas del Manantial de Comillera con destino a la ampliación del proyecto de instalaciones de la embotelladora.

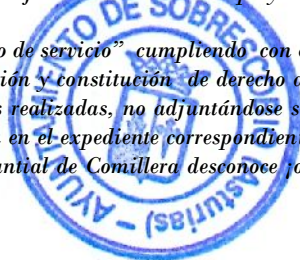
Que el Ayuntamiento de Sobrescobio concede la UTE Aguas del Manantial de Comillera el plazo de un mes, a contar del recibo de la notificación, para liquidar al Ayuntamiento la deuda pendiente por el canon anual fijo establecido como contraprestación correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y que asciende a la cantidad de 54.810€ o alegue lo que considere oportuno.

Que por el presente escrito, y dentro del plazo de un mes establecido al efecto, realizo las alegaciones e interpongo oposición contra la citada notificación, por entender que la misma provoca indefensión y perjuicio a derechos e intereses legítimos, en base a los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

Desde la firma del Contrato Administrativo de Cesión de Derechos de Explotación del Manantial de Agua Mineral y Constitución de Derecho de Superficie de fecha 25/04/2013, elevado a escritura pública con fecha 6/09/2013, la UTE Aguas del Manantial de Comillera, ha realizado lSa actuaciones para ejecutar el proyecto empresarial de construcción de una planta envasadora de agua mineral natural y las necesarias para disponer de las autorizaciones y permisos administrativos ante los distintos organismos intervinientes para iniciar la ejecución material del proyecto “Planta

Embotelladora de Agua Mineral de La Comillera” y del proyecto “Captación y camino de servicio” cumpliendo con el mencionado contrato administrativo de cesión de derechos de explotación sobre concesión y constitución de derecho de superficie. Adjunto a este escrito como documento nº 1 las principales actuaciones realizadas, no adjuntándose su documentación justificativa por su volumen. Documentación, que si no está recogida en el expediente correspondiente y se solicita, se pondrá a disposición del Ayuntamiento. La UTE Aguas del Manantial de Comillera desconoce los documentos recogidos en el correspondiente expediente municipal.



La modificación del Anteproyecto de la oferta presentada por la UTE Aguas del Manantial de Comillera incluido en el concurso público y la presentación del Proyecto Básico inicia, que modifica el Anteproyecto inica realizado, por as nuevas necesidades surgidas en el proyecto empresarial y que incrementa la inversión a realizar hasta 4,8 M de euros, se realiza el 25/06/2013. Este hecho hace necesario la ampliación de la superficie necesaria para la instalación de la planta de envasado de agua mineral y la adquisición, mediante concurso público, al Ayuntamiento de Sobrescobio de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera que se realiza el 12/12/2013. Compra venta que es elevada a escritura pública con fecha 16/11/2014.

Estos hechos junto con la tramitación urbanística, medioambiental, administrativa etc. han ocasionado que el Proyecto de Ejecución de la “Planta Embotelladora de Agua Mineral de La Comillera” cuente con las autorizaciones administrativas necesarias para el inicio del contrato de ejecución de obra, y que el expediente promovido ante el Ayuntamiento de Sobrescobio para la obtención de la correspondiente licencia urbanística, sea concedida con fecha 15 de enero de 2016 (documento nº 2). El cumplimiento de los requisitos complementarios exigidos por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación y Medio Ambiente para el otorgamiento de la licencia por el Ayuntamiento supuso como conoce el Ayuntamiento la última tramitación en la obtención de la mencionada licencia.

El Proyecto de Ejecución de Captación y camino de servicio” del manantial de La Comillera, que incluye la conducción del agua mineral desde el manantial a la planta embotelladora, en el expediente promovido por la UTE Aguas del Manantial de Comillera ante el Ayuntamiento de Sobrescobio, ha sido informado favorablemente por los Organismos intervinientes (Confederación Hidrográfica, Administraciones de Medio Ambiente y Montes del Principado de Asturias), realizando también el Ayuntamiento de Sobrescobio los trámites expropiatorios sobre un terreno que afecta a la conducción del proyecto, que se encuentra pendiente de resolución para el otorgamiento de la correspondiente licencia. Con fecha 4 de febrero de 2016 la UTE Aguas del Manantial de Comillera es puesta en conocimiento, por el Ayuntamiento de Sobrescobio, de la demanda interpuesta por el titular de este terreno contra el Acuerdo del Ayuntamiento de aprobación del Proyecto de Mejora de Acceso a las Captaciones de Comillera y para el Aprovechamiento del Manantial de Comillera (Proyecto de Ejecución de “Captación y Camino de servicio”) (documento nº 3).

La tramitación administrativa, para la ejecución del proyecto de Mejora de Acceso a las Captaciones de Comillera y para el Aprovechamiento del Manantial de Comillera (Proyecto de Ejecución de Captación y camino de servicio) se encuentra por lo tanto todavía pendiente de la resolución de la correspondiente licencia por parte del Ayuntamiento hasta que no se resuelvan los correspondientes trámites expropiatorios.

La inversión realizada por la UTE Aguas del Manantial de Comillera desde la firma del contrato administrativo asciende a 403.911 euros a 31 de diciembre de 2015 y la inversión a realizar comprometida en el proyecto empresarial en los tres primeros años es para la ejecución del proyecto de 6,1 M €. De esta inversión el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) ha concedido subvenciones por 1,1 M€. La documentación justificativa de las inversiones realizadas, de las comprometidas contratadas a otras empresas y su financiación, si es solicitada, se pondrá a disposición del Ayuntamiento.

fecha 19 de noviembre de 2014 se recibe en la UTE Aguas del Manantial de Comillera la notificación de la liquidación de la contraprestación anual fija del año 2014 para su pago en periodo voluntario. Con fecha 1 de febrero de 2016 se recibe la notificación de la liquidación de la contraprestación anual fija del año 2015 para su pago en periodo voluntario y con fecha 5 de abril de 2016 se recibe la notificación de la liquidación de la contraprestación anual fija del año 2016 para su pago en periodo voluntario. En el documento nº 4 adjunto se incluyen las notificaciones recibidas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento consider como causa de inicio del procedimiento de rescisión del Contrato Administrativo, el impago del canon anual establecido por el derecho de superficie y resultante de la adjudicación, de las anualidades correspondiente a 2014, 2015 y 2016 por un importe anual de 18.270€ IVA incluido y según lo establecido en la base Décimo Sexta del Pliego de cláusulas económico administrativas, sin considerar lo establecido en la base Vigésima del mencionado Pliego.

Considerando las especiales características del proyecto, el conocimiento del Ayuntamiento de su tramitación, el volumen de la inversión, el empleo y beneficios para el municipio y los perjuicios que se ocasionarían por no realizarse el contrato administrativo y el proyecto empresarial de la UTE Aguas del Manantial de Comillera, resulta no



proporcionada la resolución del contrato por la causa considerada de no abono de los referidos cánones y además por carecer de relevancia en la situación actual de desarrollo del contrato. La cláusula Vigésimo Tercera del contrato administrativo establece que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y modificarlo por razón de interés público de conformidad con el artículo 210 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Pleno Municipal no ha considerado los hechos y consideraciones expuestos anteriormente

SEGUNDA: Los mencionados cánones correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 han sido devengados y no han sido abonados por la UTE Aguas del Manantial de Comillera, por considerarse que serán abonados una vez que se inicien la ejecución de los proyectos (Proyecto de Ejecución de la “Planta Embotelladora de Agua Mineral de La Comillera y Proyecto de Ejecución de “Captación y Camino de servicio”) y se solventa la situación transitoria de tesorería de ejecución de los proyectos. Este retraso del pago del canon anual, sería abonado, de conformidad con la cláusula Vigésima del contrato administrativo en sus apartados 1b y 2b.

El canon correspondiente al año 2016 se encuentra todavía en periodo de pago voluntario según la notificación recibida de fecha 5 de abril de 2016 y los cánones de 2014 y 2015 no han sido notificados para su liquidación por vía ejecutiva.

El Ayuntamiento acuerda iniciar el procedimiento de rescisión del contrato administrativo en la sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2016, cuando todavía no había vencido el plazo para el ingreso del canon correspondiente al año 2016

TERCERA. En el procedimiento de inicio de rescisión del contrato de compra- venta de las parcelas P3 y P4 se considera que no se han cumplido los trámites preceptivos para la resolución del contrato.

Por lo expuesto,

*Manifiesto en nombre de la UTE Aguas del Manantial de Comillera la disconformidad y total oposición con el inicio del Proceso de Rescisión del Contrato Administrativo de Cesión de Derechos de Explotación del Manantial de Agua Mineral toda vez que se liquidará la deuda pendiente por el canon anual fijo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, teniendo la plena intención de llevar a un buen fin el desarrollo total del proyecto empresarial y del contrato administrativo firmado con el Ayuntamiento de Sobrescobio
En Madrid, a cinco de mayo de 2016.*

*U.T.E. AGUAS
DEL MANANTIAL
DE COMILLERA*

Gaspar Cienfuegos-Jovellanos Fernández

UTE AGUAS DEL MANANTIAL DE COMILLERA

Sr. Alcalde

Sabéis que en el anterior pleno hicimos la propuesta de rescisión del contrato por impago del canon y en el plazo que se le concedió, la empresa presentó unas alegaciones que ya tenéis en vuestro poder y nosotros lo que tenemos es un informe del Secretario, a quien pido que explique un poco.

Sr. Secretario



UTE Aguas de Comillera presentó unas alegaciones el último día del plazo, como veréis en el registro de entrada, en la Delegación del Gobierno de Madrid, aunque son válidas y equivale como presentarlas aquí.

A la vista de las alegaciones el Alcalde pidió un informe al Secretario, otro a la Tesorera y otro a la Técnico Municipal. La Tesorera informa que no hubo ningún ingreso referente a este tema, la Técnico Municipal que no hay ninguna obra iniciada en el polígono a fecha de hoy, y al Secretario sobre los aspectos jurídicos de la alegación, en el cual se indica que no aporto ningún fundamento jurídico o técnico que desvirtúe o vaya en contra del acuerdo que tomó el pleno de rescindir el contrato. El pliego de cláusulas decía y dice claramente las posibles causas de rescisión, la empresa acepto expresamente dichas cláusulas y cuando se puso de manifiesto en una de esas causas que es la falta del pago del canon anual desde hace tres años pues se adopto el procedimiento señalado. Por lo cual, el informe del Secretario indica que la decisión adoptada por este pleno se ajusto a la legalidad y que las alegaciones no desvirtúan jurídicamente dicho acuerdo, con lo cual, procede continuar con el procedimiento si el pleno así lo considera.

Señalar que el siguiente paso seria enviar el expediente al Consejo Consultivo del Principado de Asturias para que emita el preceptivo informe.

Sr. Alcalde

¿Alguna cosa que decir?

Portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Por nuestra parte, en concordancia con lo que el Sr. Secretario nos decía, vamos a desestimar las alegaciones de la UTE, que es lo que se somete aquí a votación ahora, Desde el punto de vista jurídico, no nos suscita duda alguna de vital importancia seguir adelante con un procedimiento que hace 3 meses iniciábamos, y desde el puntu de vista políticu, trasladar una vez más nuestra disposición a que se genere un clima de consenso en torno a esti polígono y a les posibles inversiones que en él pueda haber lugar y que de una vez, genere un proyecto que cree empleo en Sobrescobio. Creo que estamos, desgraciadamente, metiéndonos en unos plazos de tiempo que ya superen les más pesimistas de les previsiones, llevamos ya muchos años con el polígono empantanau. No ye solamente estos 2/3 de polígono, ye también 1/3 de polígono que representa el llagar que esti mismu capital social tien ahora mismu ahí comprometíu y que mucho nos tememos que también siga los mismos derroteros, por lo que creo que lo que hay que hacer ye volver a poner a disposición del Idepa, a la mayor brevedad, esi suelu industrial pa poder crear empleu, industria sostenible que repercuta en la creación, a ser posible rápida, de empleu de calidá en Sobrescobiu.

Sr. Alcalde

Los plazos fueron largos, pero son los plazos que marcaba el pliego que aprobamos. Al equipo de gobierno siempre se nos criticó que si estábamos encubriendo algo, que si estábamos tapando algo, nosotros en ningún momento encubrimos nada.



nosotros lo único que hicimos fue cumplir los plazos y siempre dijimos en este pleno que en el momento en que se incumplieran los plazos, que íbamos a poner en marcha el protocolo que procediera para ejecutar todo lo que fuera. Llegamos a esos plazos y a partir de ahí estamos actuando. También puedo decir que en el tema del aval ya estamos poniendo sanciones, desde la Junta de Gobierno ya empezamos a poner las sanciones previstas desde el primer momento que los plazos se cumplieron, lo que pasa que hay unos temas legales que tenemos que cumplir y tiene unos plazos. Ahora intentaremos que se agilice todo lo posible y disponer cuanto antes de ese suelo industrial.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento va a seguir trabajando y estoy convencido que va a haber una embotelladora de agua en ese polígono, de hecho a partir de ahora, a partir de que recuperemos la propiedad nos vamos a poner a trabajar, nunca lo dejamos, pero nos vamos a poner a trabajar para que esa embotelladora se instale en Comiyera y el resto de las parcelas, hay unos trámites que hay que seguir para poder hacerse otra vez con ellas y lo vamos a conseguir y luego las parcelas se sacarán a posibles empresas que se quieran instalar ahí.

¿Alguien quiere decir algo más?

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

Desde nuestro partido lo que no queremos es que esto termine siendo como el polígono de Somiedo, que están con la embotelladora cerrada, sin vías de futuro y nos gustaría lo que dijo Ovidio, que se instalase una empresa seria ya sea para embotelladora, ya sea para cerveza, ya sea para cualquier otra cosa, pero que funcione.

Sr. Alcalde

En Somiedo no hay embotelladora.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

Está parao, se le dio a una embotelladora y ahí está parao sin vías de solución.

Sr. Alcalde

Nunca hubo embotelladora en Somiedo que yo sepa.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

Pero el polígono se hizo para eso también y ahí está parao y sin uso.

Sr. Alcalde

Somiedo sabrá las gestiones que tiene que hacer.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

Incidir en el aspecto que yo creo que nos tiene que unir un poco a todos los grupos políticos de este pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio, ese clima de consenso que tenemos que generar para tratar de que este polígono salga adelante y cree empleo,



que es de lo que se trata. Empleo de calidad y empleo sostenible y, sobre todo, incidir de nuevo en que los plazos se han cumplido estrictamente y que el equipo de gobierno ha sido muy escrupuloso en el contenido de estos plazos, de las cláusulas que nos han llevado a la situación en la que estamos hoy.

Sr. Alcalde

Si no hay más intervenciones pasamos a la votación de la propuesta que dice textualmente:

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sus sesión de fecha 14/03/2013 Iniciar procedimiento de rescisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la Base Decimosexta apartado c) (16ª.c) del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigió la cesión de los derechos de explotación de la concesión otorgada a este ayuntamiento sobre el manantial de agua mineral comillera y la constitución y concesión de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P7, P8 y P9 y opcionalmente P5 y P6 ubicadas en el polígono de comillera, para la construcción de una planta envasadora destinada a la explotación de dicho manantial, así como la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera adjudicadas a la misma empresa con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, vinculando de este modo estas parcelas a dicho proyecto.

Considerando que en ese mismo pleno se acordó conceder a UTE Aguas Manantial de Comillera, con CIF U74342924 adjudicataria de explotación de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Sobrescobio sobre el manantial de agua mineral de Comillera y la constitución de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P5, P6, P7, P8 y P9 del Polígono de Comillera y adjudicataria de la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera, con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, el plazo de un mes, a contar del recibo de la presente, para que liquide la deuda pendiente con este Ayuntamiento por el canon anual fijo establecido como contraprestación por la adjudicación del contrato, correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos diez Euros (54.810,0.0 €) o alegue lo que considere oportuno.

Considerando que notificado fehacientemente al adjudicatario con fecha 06/04/2016 el acuerdo del Pleno, durante el plazo de un mes que va de 07/04/2016 al 07/05/2016 se presentó una única alegación por parte de D. Gaspar Cienfuegos-Jovellanos Fernández, con NIF 10.795.624 E Gerente Único de la UTE Aguas del Manantial de Comillera que figura en el ANEX I de este acuerdo,, la cual fue presentada ante la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 06/05/2016 y posteriormente, fue remitido a este Ayuntamiento y tuvo entrada el día 10 de mayo de los corrientes.

Considerando el informe emitido por el Secretario Municipal.



Considerando el informe emitido por el Interventor municipal, indicando que no se cancelado por la UTE Aguas del Manantial de Comillera la deuda pendiente en concepto del canon anual estipulado como contraprestación a la concesión.

Considerando el informe emitido por la Técnico Municipal indicando que no se han realizado ningún tipo de trabajos o acopios de material en el Polígono de Comillera

Considerando que según lo establecido en la cláusula Decimoquinta aptdo 4º del Pliego se dice textualmente “En los supuestos de resolución del contrato, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición, el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma”

Considerando que este contrato por la materia a la que afecta, por su duración y cuantía es competencia del Pleno Municipal.

A la vista de lo anterior la Corporación por Unanimidad de los 7 miembros presentes en la sesión, de los 7 que legalmente la componen; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la UTE Aguas del Manantial de Comillera contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14/03/2013 de Iniciar procedimiento de rescisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la Base Decimosexta apartado c) (16ª.c) del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigió la cesión de los derechos de explotación de la concesión otorgada a este ayuntamiento sobre el manantial de agua mineral comillera y la constitución y concesión de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P7, P8 y P9 y opcionalmente P5 y P6 ubicadas en el polígono de comillera, para la construcción de una planta envasadora destinada a la explotación de dicho manantial, así como la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera adjudicadas a la misma empresa con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, vinculando de este modo estas parcelas a dicho proyecto.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Consejo Consultivo del Principado de Asturias, para que, de acuerdo con lo señalado en el art 13 de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, informe sobre la rescisión del contrato de concesión de la explotación del manantial de agua mineral de Comillera (Sobrescobio).

TERCERO.- Una vez emitido el correspondiente Dictamen y a la vista del mismo el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo correspondiente.

CUARTO.- Dar cuenta a UTE Aguas de Comillera del presente acuerdo a los efectos legales oportunos.



6º) APROBACION CUENTA GENERAL 2015-

Sr. Alcalde

La cuenta general pasó por la Comisión de Hacienda, estuvo a información pública sin que hubiera alegaciones y ahora se trae a pleno para su aprobación definitiva.

Sr. Secretario

La informó favorable la Comisión de Hacienda de 29 de Abril, se sometió a información pública en el Bopa y no hubo alegaciones y ahora lo que corresponde es que el pleno le dé el visto bueno y enviarla al tribunal de cuentas para que la revisen.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

Nosotros no asistimos a la Comisión de Hacienda, como es lógico, no teníamos Concejal. La verdad es que estuvimos mirando las partidas un poco por alto y nosotros vamos a votar que no. No porque creamos que no estén bien hechas, ni muchísimo menos, sino porque vemos partidas que no están muy claras, que contaban con una partida y al final se triplicaron estas partidas, entonces nuestro voto va a ser no hasta que no revisemos el resto.

Sr. Alcalde

Entonces el voto va a ser que no, ahora y después de revisarlas.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Josefa Cabello

Exactamente

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Nosotros vamos a votar a favor entendiendo que damos traslado al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General del 2015.

Sr. Alcalde

Pasamos a la votación

Sometido a consideración del Pleno la Cuenta General del Ayuntamiento en el ejercicio 2015 con toda la documentación que integra el expediente, se acuerda por seis votos a favor (PSOE e IU) y un voto en contra (PP) lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Cuenta General el ejercicio de 2015.

Segundo.- Remitir todo el expediente al Tribunal de Cuentas del Reino para su fiscalización externa.



7º) MOCIONES DE LOS GRUPOS A PLENO.-

Sr. Secretario

No había ninguna pero se presentaron antes de las 24 horas dos, una del PSOE y otra de IU, que os dejé ahí encima.

Las voy a leer por orden de registro de entrada.

A) MOCIÓN DEL GRUPO DE IU EN EL AYTO DE SOBRESCOBIO SOBRE LA NECESIDAD DE RECUPERAR ZONAS DE PASTOS

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación ante el Pleno la siguiente MOCIÓN

Exposición de Motivos

La necesidad de recuperar zonas de pastos, hoy en día drásticamente reducidas a causa del avance de la vegetación arbustiva, tiene que ser un referente en las políticas que desde las diferentes administraciones se implementen en materia ganadera y de política de montes.

A las quemas controladas, con una regulación severa que imposibilita su aplicación más veces de las que sería deseable, se han de unir otras actuaciones como los desbroces, que presentan el inconveniente que sólo se suelen realizar en zonas a las que únicamente se accede por medio de acceso rodado.

Esto último dificulta el desbroce en interesantes áreas de pastos que no cuentan con el acceso al que más arriba se hace referencia, perdiéndose una parte importante de nuestro aprovechamiento, en montes como Llaímu, una de las zonas de pastos más utilizadas en nuestro municipio.

Por todo ello, y con el doble objetivo de frenar el avance del matorral por un lado, y por otro el de poner a disposición del ganado una mayor zona susceptible de ser aprovechada, presentamos ante el Pleno la siguiente MOCIÓN:

** El Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio acuerda en el plazo de 15 días a proceder con medios propios al desbroce del paraje conocido como Mayá de Les Felgueres, en el Monte Llaímu.*

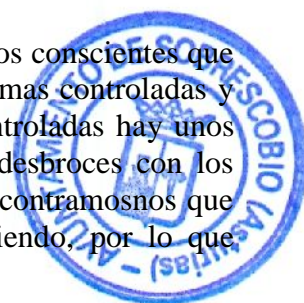
Sr. Alcalde

¿Se admite a debate?

Sometida a la consideración del Pleno se acuerda la inclusión de esta Moción para su debate y votación por Unanimidad de todos los presentes.

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Con la lectura del Secretariu yo creo que ya queda claro. Somos conscientes que acabó hace 8 o 10 días, el plazo de solicitud para el tema de las quemas controladas y los desbroces, pero también que tanto en el tema de las quemas controladas hay unos requisitos de pendiente, de accesibilidad, como en el tema de los desbroces con los medios mecánicos hay zonas mas fáciles de hacer que otras, pues encontramos que tenemos sitios que se están inexorable e irremediantemente perdiendo, por lo que,



entendíamos que si ye posible hacer un esfuerzu pa alguna zona a través de medios propios, de medios mecánicos y medios humanos del Ayuntamiento e ir recuperando alguna de estas zonas, pues que sería sin duda tanto pa la actividad ganadera, como pa un paisaje interesante y de ahí la Moción.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

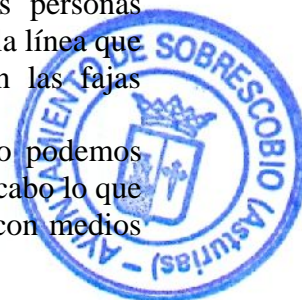
Nosotros, evidentemente, podemos estar de acuerdo con su planteamiento y de hecho lo estamos. El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sobrescobio sí ha dado muestras en muchos casos de ser, como usted dice en su moción, de ser referente en esas políticas en materia ganadera y política de montes. Sí es verdad que nos parecía que lo que se nos presentaba, en vez de entenderse como una Moción debía presentarse como un ruego, o incluso, la lectura final puede que una exigencia.

Estábamos comentando, y usted mismo lo acaba de decir, que es consciente de ello, porque seguramente que conoce perfectamente el IGI, el Instrumento de Gestión del Parque Natural de Redes, sabe que la zona que nos está explicando aquí, que es La Mayada de Les Felgueres en el Monte de Llaimu, estamos hablando de una Zona de Uso Restringido, con lo cual, evidentemente, el desbroce de pastos en esa zona de Uso Restringido es un uso autorizable por el IGI y como uso autorizable su tramitación por urgencia no llevaría en todo caso menos de un mes, por lo tanto ya tendríamos problemas con el plazo que nos está indicando en la Moción. A parte de ello sabe también perfectamente porque el IGI también lo recoge así, que los desbroces que se realicen en zonas de pastos tienen que realizarse o llevarse a cabo entre el 1 de Septiembre y el 15 de Marzo, por lo tanto dentro del plazo de 15 días pues estaríamos un poco fuera de ese plazo del 1 de Septiembre al 15 de Marzo.

Como también ha recordado el Concejal de Izquierda Unida, hace un mes aproximadamente terminó el plazo para solicitar la línea de desbroces mecanizados con tractor de rueda, esto estuvo a información pública a través de bando municipales en todo el Concejato de Sobrescobio a través también de la Junta de Pastos. Ese plazo de solicitud para desbroces mecanizados acabó el 13 de Mayo y en el Ayuntamiento se recogieron 3 solicitudes, en el Monte Llaimu en el paraje de “La Valencia”, en el Monte de Comillera “La Collada de Rioseco”, y en el Monte Isorno “La Collada de Ladines”.

En cuanto a los desbroces manuales que nos piden aquí, es verdad que el Ayuntamiento podría tener bastante dificultad para acometer con recursos propios esos desbroces y por un lado tendríamos que decir que si en un momento determinado saliera una línea de ayuda para estos desbroces manuales, el ayuntamiento seguiría el procedimiento habitual para los mecanizados, es decir, información a través de Bando e información a través de la Junta de Pastos, para que todas aquellas personas interesadas vinieran a solicitar los desbroces que consideraran oportunos. Es la línea que seguimos con los desbroces mecanizados, es la línea que seguimos con las fajas auxiliares y es la línea que seguimos con las quemas controladas .

Evidentemente, nuestro voto para esta Moción va a ser que no, no podemos votarles a favor a esta Moción, porque entre otras cosas no podemos llevar a cabo lo que nos están pidiendo en ella. Estamos fuera de plazo, no se podría acometer con medios



propios el desbroce en 15 días porque el IGI lo dice muy claro, los desbroces en zonas de pastos tienen que llevarse a cabo entre el 1 de Septiembre y el 15 de Marzo

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Lo de los 15 días no ye problema, pongo 90 y hacemoslo pa Septiembre.

Sr. Alcalde

Los plazos que hay para desbrozar es del 1 de Septiembre al 15 de Marzo, ¿Por qué la Maya de Les Felgueres? Esos tres desbroces que hay solicitados son tres mayas también.

Tenemos una Mayá que nos pidieron los ganaderos que es la de Los Pandanes.

Sabemos que los desbroces manuales son muy costosos, económicamente a través de la Consejería son ahora mismo inviables, tú lo sabes mejor que nosotros, que no están saliendo ahora mismo manuales y sí creo que va haber desde la Consejería una disposición para hacer desbroces manuales, cuando salga esa línea nosotros estaremos dispuestos a todas las propuestas que haya, a manejarlas todas, incluso la tuya, esta que dejas aquí encima de la mesa, pero ahora mismo tenemos que votar en contra por esos plazos. Yo no te puedo garantizar que, como tu dices, la deje para Septiembre, porque supongo que si se abre esa línea habrá mas gente que venga a solicitar, mas ganaderos que vengan a solicitar y tendremos que atenderlas todas y crear prioridades.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

Lo que está claro es que si se abre la línea tendríamos que seguir el procedimiento habitual que seguimos para todos los desbroces.

Sr. Alcalde

Pasamos a la votación

Pero que quede claro que no se pueden hacer esos desbroces. No se puede legalmente.

Sometida a la consideración del Pleno la Moción se rechaza por cinco votos a en contra (PSOE) y dos a favor (IU y PP).



B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO SOBRE LA ADHESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO AL ACUERO EN DEFENSA DEL CARBÓN Y DE LAS COMARCAS MINERAS IMPULSADO POR LOS SINDICATOS SOMA-UGT Y CCOO ASÍ COMO POR LA PATRONAL CARBUNIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sobresobio desea someter a la consideración del Pleno ORDINARIO DE 15 DE JUNIO DE 2016 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de junio se firmó en Madrid el Acuerdo en defensa del Carbón y las Comarcas Mineras, impulsado por los sindicatos mineros SOMA-UGT y CCOO así como por la Patronal Carbunión, que pidieron a las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos Mineros y Partidos Políticos que lo firmasen.

El Acuerdo tiene por objeto reivindicar el papel del carbón nacional en la transición hacia un modelo energético bajo en emisiones, como único combustible de origen autóctono que contribuye a la seguridad de suministro en momentos críticos y a la reducción de la dependencia energética del exterior.

1. Antecedentes:

Actualmente, la sociedad nos demanda un cambio en el modelo energético actual, dirigiéndonos a un modelo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, como así lo demuestra la reciente ratificación el pasado día 22 de abril, por parte de 175 países del Acuerdo de París (COP-21).

Sin embargo, este acuerdo no supone el abandono inmediato de los combustibles fósiles, al menos, mientras no existan los desarrollos técnicos necesarios para solventar cuestiones como el almacenamiento de la energía proveniente de fuentes renovables o su variabilidad, como establecen las previsiones de organismos internacionales de reconocido prestigio como la Agencia Internacional de la Energía (IEA), los combustibles fósiles van a seguir ocupando un papel preponderante en el mix energético mundial a lo largo de las próximas décadas, a la vez que servirán de respaldo a las energías renovables.

La transición hacia fuentes de energía con menores emisiones, por tanto, debe realizarse de manera ordenada y la existencia de unos objetivos ambiciosos no deben eclipsar otras necesidades como reducir la dependencia energética del exterior y/o asegurar la seguridad de suministro.

2. El Papel del Carbón Autóctono en España:

El carbón nacional, además de servir de respaldo a las energías renovables, es el único combustible de origen autóctono capaz de reducir nuestra dependencia energética del exterior y de garantizar la seguridad de suministro en momentos críticos y, esto es así, por la proximidad de las minas a las centrales donde se consume, proximidad que no pueden ofrecer ni el gas, ni el carbón de importación.

Además, la minería del carbón continúa siendo la forma de vida de un gran número de familias en las Comarcas Mineras, familias que, en la situación actual, no pueden encontrar otro modo de vida alternativo. Por todo ello, el carbón nacional tiene que mantenerse en el mix energético durante el periodo de transición hacia el nuevo modelo energético.

3. El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018:

No sin grandes esfuerzos y sacrificios asumidos por todas las partes, el 1 de octubre de 2013, el Gobierno de España, las Organizaciones Sindicales y CARBUNIÓN firmaron el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018. con la firma del citado marco se pretendía dar una estabilidad en el tiempo al sector y contribuir a la reactivación que las Comarcas Mineras necesitaban cara a un futuro cambio económico, social e industrial de estos territorios.



Sin embargo, el incumplimiento por parte del Gobierno de España de los compromisos pactados en el mencionado marco de actuación ha puesto al sector en una situación límite que requiere una acción inmediata.

4. Acuerdo en Defensa de la Minería del Carbón y de las Comarcas Mineras.

Las partes firmantes, instan al Gobierno de España a que cumpla con los compromisos firmados en el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018 y, en concreto, en los siguientes aspectos:

Puesta en marcha de un mecanismo que asegure un hueco térmico medio anual del 7,5% para el carbón de origen autóctono y/o alternativamente, una bonificación del 85% en el Impuesto especial sobre el carbón para dicho carbón.

Tramitación urgente de la propuesta de orden por la que se regule el incentivo a la inversión para la mejora medioambiental en instalaciones de producción de electricidad a partir de carbón autóctono y apoyo a las tecnologías de captura y almacenamiento de CO2.

Agilización del cumplimiento del plan social

Puesta en marcha de los mecanismos acordados para el impulso económico (reactivación y desarrollo alternativo) de las Comarcas Mineras.

Promoción ante la Unión Europea de las condiciones para facilitar la participación de carbón procedente de explotaciones competitivas más allá de 1 de enero de 2019, fecha límite establecida por la Unión Europea para las ayudas a la producción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sobrescobio somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Qué el Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio manifieste su apoyo al Acuerdo en Defensa de la Minería del Carbón y de las Comarcas Mineras.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los sindicatos mineros SOMA-UGT Y CCOO así como a la Patronal Carbuniión, manifestando el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sobrescobio al Acuerdo en Defensa de la Minería del Carbón y de las Comarcas Mineras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos del Congreso y de la Junta General de Asturias par que presenten Mociones y soliciten el apoyo de los Diputados y Diputadas al Acuerdo en Defensa de la Minería del Carbón y de las Comarcas Mineras.

4.- Dar traslado de este Acuerdo a la Junta de Gobierno de la FACC y de la FEMP

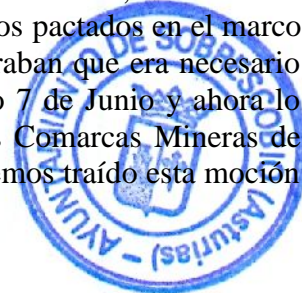
Sr. Alcalde

¿Se admite a debate?

Sometida a la consideración del Pleno se acuerda la inclusión de esta Moción para su debate y votación por Unanimidad de todos los presentes.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Dña. Tensi Carmona

Una vez leída por el Secretario la moción de Grupo Socialista es clara. Los sindicatos mineros SOMA, UGT y CCOO, la patronal Carbuniión solicitaron a las Comunidades Autónomas, a los Ayuntamientos mineros y a los partidos políticos que firmasen este acuerdo en defensa del carbón y de las comarcas mineras, básicamente debido al incumplimiento de España ha hecho de los compromisos pactados en el marco de actuación, lo cual ha llevado al sector límite y ellos consideraban que era necesario una acción inmediata. El acuerdo se firma en Madrid el pasado 7 de Junio y ahora lo que se va hacer es solicitar en todos los Ayuntamientos de las Comarcas Mineras de España que nos sumemos a ese apoyo a ese acuerdo y por eso hemos traído esta moción



al pleno para tratar de sumar el apoyo del pleno de Sobrescobio al acuerdo que se firmó este 7 de junio.

Sr. Alcalde

¿Alguna intervención?

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Mas allá de les dudes, yo creo que justificaes, que me pueda suscitar una parte importante de lo que ye Carbunión, vamos a votar a favor de esta moción. Vamos a votar a favor porque coincidimos sustancialmente en lo que aquí se expone. En primer lugar, en la reivindicación del acuerdu marco 2013-2018 que se está incumpliendo, que hay 400 millones de Euros que se arrancaron gracias a les movilizaciones de les organizaciones sindicales y de la sociedad civil durante aquellos dures movilizaciones haz 4 años, y esos 400 millones de euros que deberíen servir pa asentar les bases de una verdadera reindustrialización en nuestra comarca, todavia no vimos un euro de ellos. Que ye cierto todo lo que se habla de Kioto o del cambiu del clima o de toes eses cuestiones, que ye cierto que tenemos que ir hacia un horizonte en el año 2050 descarbonizau, pero no ye menos cierto que si les nuestres mines cierran el 31 de Diciembre de 2018 el 1 de Enero de 2019 van a seguir les térmiques funcionando y van a seguir funcionando, con carbón de importación y el carbón de importación ye barato por algo. Ye barato, porque se pon una tonelada en el musel con unos precios tiraos, porque les condiciones laborales de esos trabajadores son del S.XVIII y del S.XIX. Unos trabajadores que incluso hay nenos allí trabajando, en Colombia por ejemplo, en unes condiciones de semiesclavitud, un carbón que está manchau con sangre de sindicalistas y un carbón que de pasu nos estropeen les carreteres, como la carretera de Tarna, de lo que lo suben pa les térmiques de Palencia.

Por lo tanto yo creo que hay que reivindicar un porcentaje par el carbón autóctono y que hay que poner toes les trabes posibles al carbón de importación, que tenemos que ir hacia una nacionalización progresiva del sector de la minería, sobre todo en el suroeste de Asturias, que hay que estar firme en les exigencies del acuerdu marcu y de, sobre todo, de un compromiso real de reactivación de un tejido industrial con esta comarca, porque yo desde que era un nenu ya se hablaba de les crisis en les cuenques y vimos como pasaron prácticamente 36 años de proyectos fallidos y el horizonte del 2050, que parez muy lejos, pero está ahí, a otros 36 años vista, no puede pillanos como ahora, por lo tanto vaya nuestro apoyu a la moción.

Sr. Alcalde

Pasamos

Sometida a la consideración del Pleno la Moción se aprueba por seis votos a favor (PSOE e IU) y una abstención (PP).



8º) INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Sr. Alcalde

- Nuevo Convenios del programa Leader.

Supongo que todos lo sabéis, pero tengo que informar que no hace mucho tiempo se firmaron unos nuevos convenios del programa Leader, después de casi un año de duras reuniones, de trabajo, porque fue un trabajo bastante complicado, reuniones con todos los Directores que hay en las Consejerías, para llegar a acuerdos para que no hubiera esa duplicidad a la hora de dar las ayudas, pero por fin, se firmaron esos convenios, aunque tardaron, ahora son una realidad, y eso quiere decir que en breve se abrirá la ventanilla para esas 90 consultas que tuvimos durante estos meses en el Grupo de Desarrollo del Alto Nalón. Espero que no tardando mucho tiempo se pueda abrir esa ventanilla y esos promotores tengan el acceso a esos casi 5 millones de euros que vienen para los Concejos de Laviana, Caso y Sobrescobio. Creo que va a ser importante para la economía del Alto Nalón y esperemos que en breve entre en funcionamiento. Como dije, son mas de 90 las consultan que tuvimos, esto no quiere decir que vayan a salir los 90 adelante, pero sí que hay mucha gente esperando por esas ayudas y además, existen datos suficientes para constatar que estas ayudas, Proder y después Leader y ahora el nuevo Leader, generaron mucha riqueza en las zonas rurales, creando bastantes puestos de trabajo y dando muchos servicios en la zona rural.

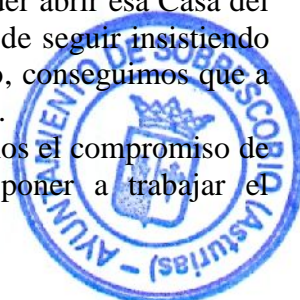
- Demolición caseta de Aperos.

También decir que a causa de una denuncia el Ayuntamiento de Sobrescobio tuvo que proceder a la demolición de una caseta de aperos en Campiellos, siempre siguiendo los trámites legales y como consecuencia de esto, ahora por el denunciado se presenta otra denuncia contra el denunciante por el mismo tema. Y quiero decir que el Ayuntamiento, que quede claro a todo el mundo, en esta nueva denuncia va a seguir los mismos pasos y los mismos trámites que se realizaron en la anterior denuncia. Son denuncias, que serán temas personales, pero que nos llegan aquí, al Ayuntamiento, y nosotros lo que hacemos es seguir con la tramitación para todos iguales

-Apertura Casa del Agua

También quiero decir que a partir de día 6 de Julio se va abrir la Casa del Agua, después de insistir mucho en la Consejería, yo creo que al final llegamos a un acuerdo bastante bueno para esa apertura. Fue un trabajo que no fue fácil y sabemos que por motivos económicos, la Consejería no disponía de dinero para poder abrir esa Casa del Agua, pero después de varias reuniones con este Ayuntamiento y de seguir insistiendo en la importancia que tiene esa Casa del Agua para este municipio, conseguimos que a partir del 6 de Julio se vaya abrir la Casa del Agua hasta Diciembre.

Conseguimos la apertura para este año, pero también tenemos el compromiso de la Consejería de que a partir de hoy mismo nos vamos a poner a trabajar el



Ayuntamiento y la Consejería para buscar ese enfoque, para poder abrir la Casa del Agua definitivamente.

Ya os digo que no fue fácil conseguir ese dinero para que se abriera la Casa del Agua, yo sé que todo el mundo protestamos, salimos con pancartas de la Casa del Agua, pero el trabajo hay que ir haciéndolo día a día, poco a poco, y ahora se ve la recompensa de ese trabajo de mucho tiempo, de insistencia de este equipo de gobierno con la Consejería para que esa Casa del Agua se abriera.

Decir también que en la Casa del Agua a partir de ese día va a estar ubicada la Oficina de Turismo, mientras tanto, hasta el día 6 va a estar abierta en el Centro Cultural Vicente Alvarez, en el Pedrosu, y a partir del día 6 va a estar en la Casa del Agua. Supongo que a través de la Concejalía se va a dar traslado a todos los alojamientos para que sepan dónde va a estar ubicada la Oficina de Información Turística.

9º) RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

- Resolución de fecha 15 de Marzo de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 18 de Marzo de 2016 .
- Resolución de fecha 30 de Marzo de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 01 de Abril de 2016 .
- Resolución de fecha 30 de Marzo de 2016, iniciando expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca municipal sita en LLañes 153
- Resolución de fecha 1 de Abril de 2016, liquidando a UTE Aguas Manantial de Comillera la contraprestación económica de la anualidad 2016.
- Resolución de fecha 13 de Abril de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de Abril de 2016.
- Resolución de fecha 26 de Abril de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de Abril de 2016.
- Resolución de fecha 9 de Mayo de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 12 de Mayo de 2016.
- Resolución de fecha 24 de Mayo de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de Mayo de 2016
- Resolución de fecha 7 de Junio de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 9 de Junio de 2016
- Resolución de fecha 21 de Junio de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 24 de Junio de 2016



10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Alcalde

Si no hay ninguna levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

